

A 1 AÑO DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN MORELOS, SE REQUIERE REFORZAR LA LUCHA CONTRA EL FEMINICIDIO



Alerta de Violencia de Género en Morelos; YA!!!...



Alerta de Violencia de Género en Morelos; YA!!!...

Alerta de Violencia de Género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de **EMERGENCIA** para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Morelos: La violencia feminicida se debe a la omisión del Estado en la preservación, la garantía, la tutela y el impulso de los derechos humanos de las mujeres.

Morelos: Son ya 31^[1] los municipios de la entidad morelense que forman parte del mapa del feminicidio.

De acuerdo con el seguimiento de prensa realizado por la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A.C., el rango de edad de las mujeres asesinadas fluctúa entre algunas horas de nacida y los 93 años.

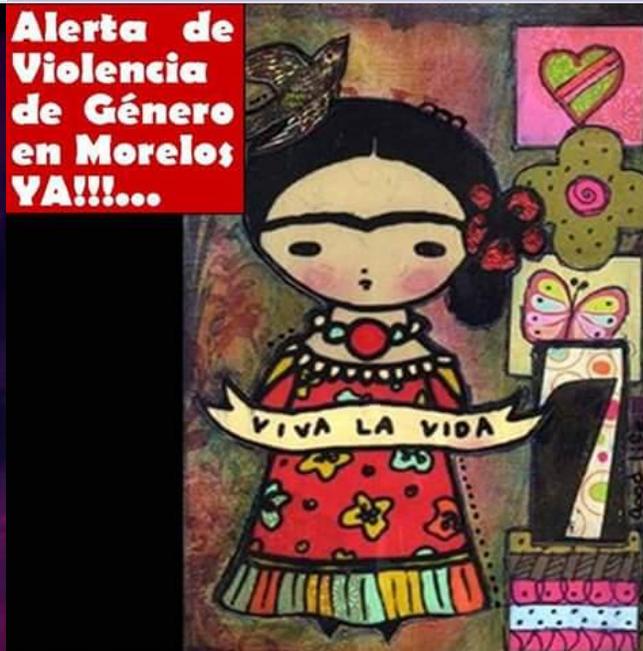
[1] De 33 municipios que hay en el Estado de Morelos.

La Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos (CIDHM) presentó 530 feminicidios documentados del 2000 a junio de 2013, cifra a la que se sumaron 103 casos a febrero pasado.

Alerta de Género en Morelos

En cuanto a la impartición de justicia, en los 6 últimos meses se han emitido sólo 2 sentencias, una por 20 años y otra por 13, cuando la penalidad es de entre 40 y 70 años de prisión.

@MissKarrusel



Alerta de Violencia de Género en Morelos; YA!!!...

Morelos: Del Informe realizado por la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A.C., de los años 2000 al 2015, se confirma que es en edad fértil, con juventud y posibilidades de empleo y desarrollo educativo, cuando más se atenta contra la vida de las Mujeres.

A 1 AÑO DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN MORELOS, SE REQUIERE REFORZAR LA LUCHA CONTRA EL FEMINICIDIO

Comisión Independiente de los Derechos Humanos de Morelos A. C.
Juliana García Quintanilla, Coordinadora General
Paloma Estrada Muñoz, Coordinadora de Investigación
José Martínez Cruz, Coordinador de Comunicación
Marco Aurelio Palma Apodaca, Coordinador Jurídico

Pacto Morelos por la Soberanía Alimentaria y Energética, los Derechos de las y los Trabajadores y las Garantías Constitucionales
Lilia Flores Macedo

Diseño: Comisión Independiente de los Derechos Humanos de Morelos A. C.
Privada de las Flores #16, Colonia San Antón, Cuernavaca, Morelos. CP. 62020.

Teléfono: (01 777) 3185568. Correo electrónico: cidhmorelos@gmail.com,

Página Web: www.facebook.com/comision.i.derechoshumanos

Twitter: <https://twitter.com/cidhmorelos> Blog: cidhmorelos.wordpress.com

México. 2016.

La Comisión Independiente de los Derechos Humanos de Morelos A. C. (CIDHM), tiene sus antecedentes en la creación del *Frente Pro Defensa de los Derechos Humanos, Garantías Constitucionales y Libertades Democráticas del Estado de Morelos*, en 1977, cuando múltiples organizaciones civiles tomaron forma y se definieron con carácter independiente. Así como en la coordinación nacional con Doña Rosario Ibarra de Piedra en la formación del *Frente Nacional contra la Represión* con el que se logró la Ley de Amnistía obteniendo la libertad de varias personas.

Pero sería hasta 1989 cuando la CIDHM se consolida como tal, debido a tres sucesos. El primero de ellos fue la violación sexual de Jean McGill; el segundo fue la desaparición forzada del compañero José Ramón García Gómez (16 de diciembre de 1988), quien fuera dirigente de un movimiento en defensa del voto y de los derechos civiles y políticos; y el tercero, la masacre de jóvenes indígenas (el 22 de enero de 1989) en la comunidad de Xoxocotla del municipio de Puente de Ixtla, Morelos. A partir de estos hechos, se tomó conciencia de la importancia que tiene mantener un organismo independiente que luche cotidianamente en defensa de los derechos humanos.

En 1989 la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos se constituyó como asociación civil.

Misión: Crear una cultura de conciencia, respeto y defensa de los Derechos Humanos y la Democracia, a través de una perspectiva feminista y una percepción crítica de la realidad (social y política).

Visión: Promover la organización social para una transformación de la realidad concreta, donde los Derechos Humanos sean la base de la libertad, la justicia y la equidad para vivir una vida libre de violencia.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
CONTENIDO DEL INFORME	2
1.- REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO Y LAS DECRETADAS POR LA AVG	4
1.I. FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	5
1.II. COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	12
1.III. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	17
1.IV. MUNICIPIOS	23
1.V. GOBIERNO DEL ESTADO	44
1.V.1. GOBIERNO DEL ESTADO Y EL IMRyT	58
1.VI. SEPASE	69
2.- FEMINICIDIOS EN MORELOS	71
2.I. QUIÉNES ERAN ELLAS	72
2.II. NÚMERO DE FEMINICIDIOS DURANTE LA AVG	73
2.III.1. FEMINICIDIOS TOTALES (2000- JULIO 2016)	74
2.III. LUGARES DONDE SE PRESENTA LA VIOLENCIA FEMINICIDA	77
2.III.1. LA GEOGRAFÍA DEL FEMINICIDIO	78
CONCLUSIONES	80

INTRODUCCIÓN

El objetivo de la AVG no ha sido cumplido en Morelos, por lo que mantenemos la demanda del cumplimiento de todas las medidas para que el Estado mexicano deberá resarcir el daño conforme a los parámetros establecidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y considerar como reparación: El derecho a la justicia pronta, expedita e imparcial (Se deben investigar las violaciones a los derechos de las mujeres y sancionar a los responsables); la rehabilitación (Se debe garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas); la satisfacción (Son las medidas que buscan una reparación orientada a la prevención de violaciones. Entre las medidas a adoptar se encuentran “La aceptación del Estado de su responsabilidad ante el daño causado y su compromiso de repararlo; la investigación y sanción de los actos de autoridades omisas o negligentes que llevaron la violación de los derechos humanos de las Víctimas a la impunidad; el diseño e instrumentación de políticas públicas que eviten la comisión de delitos contra las mujeres, y la verificación de los hechos y la publicidad de la verdad.”).

Hoy más que nunca consideramos que la AVG es, sin duda, una medida para saldar la deuda histórica con todas las mujeres y la sociedad en su conjunto ante esta violencia feminicida que ha resultado imparable y creciente durante estos años. Pues no olvidemos que la Violencia Feminicida proviene de un conjunto de Conductas Misóginas que Perturban la Paz Social, por lo que exigimos se cumplan todas las Medidas Establecidas por el Grupo de Trabajo en su informe, así como las Acciones Mandatadas por la Alerta de Violencia de Género en Morelos.

Por todo ello, señalamos que el Gobierno Federal no ha dado seguimiento ni vigilancia al cumplimiento de las medidas, y al NO ESTABLECER TIEMPOS DE CUMPLIMIENTO, abre la posibilidad para la dilación por parte del Estado de Morelos. Asimismo, a un año de la Declaratoria de la AVG, convocamos a toda la sociedad a estar atenta de su implementación y a denunciar cualquier acto de irregularidad, pues entendemos que es el último recurso jurídico para salvaguardar la Vida, la Libertad, la Dignidad, la Memoria y la Justicia para las mujeres.

¡No hay más tiempo! ¡Por la Vida y la Libertad de las Mujeres! ¡Ni una más!

CONTENIDO

La investigación permite acercarse a los Femicidios ocurridos en el Estado de Morelos durante los últimos 16 años.

El informe se organizó en tres grandes secciones, en la primera se realizó la **Revisión del cumplimiento de las recomendaciones del Grupo de Trabajo y las decretadas por la AVG**, donde se exponen también las Conclusiones y Recomendaciones del Grupo de Trabajo y las Acciones Mandatadas por la Alerta. Se organizó en seis partes. La primera se refiere a la Fiscalía General del Estado; la segunda se refiere a la Comisión Estatal de Seguridad Pública; la tercera al Tribunal Superior de Justicia del Estado; la cuarta a los Municipios con declaratoria de AVG; la quinta al Gobierno del Estado; y la sexta y última al Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (SEPASE).

La segunda sección se denominó “Femicidios en Morelos”, y se dividió en 3 partes, en la primera se pregunta “¿Quiénes eran ellas?”, donde se presentan las características de las mujeres asesinadas; la segunda parte señala el “Número de Femicidios” en la entidad; y la tercera se refiere a los “Lugares donde se presenta la Violencia Femicida”.

Finalmente se exponen las Conclusiones y se emiten algunas Recomendaciones Generales.

METODOLOGÍA

En este informe se reúnen tres procesos: la investigación empírica; el análisis de fuentes oficiales y la revisión de documentos internacionales dirigidos a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Asimismo, articula varias aproximaciones analíticas de género y desde una perspectiva feminista, sobre la condición de las mujeres en Morelos y las causas de la violencia contra ellas.

El hilo conductor de estos procesos y aproximaciones es la afirmación política sustentada en este informe de que en Morelos hay femicidio pese a la ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO debido a la persistencia de condiciones de exclusión social, injusticia y violación de los Derechos Humanos. No se respeta el Estado de Derecho y hay Violencia Institucional en cuanto a los Derechos para las Mujeres, que se visibiliza en la falta de acceso de las mujeres a una vida libre de

violencia, a la justicia y en la impunidad en torno a los casos de Femicidios.

Análisis Hemerográfico

El seguimiento de la prensa permitió registrar las causas de las situaciones extremas de violencia; clasificar la violencia contra las mujeres y dar cuenta de la actuación de las instancias gubernamentales.

A través de los medios de comunicación se ha obtenido información, cualitativa y cuantitativa, que complementa en muchos casos la falta de información oficial de las instancias encargadas de registrarla. Se pueden identificar en sus páginas aspectos inherentes a la Violencia Femicida, las características de las mujeres asesinadas y de sus agresores, así como las condiciones, el lugar de los hechos y algunas características de los crímenes.

1

**REVISIÓN DEL
CUMPLIMIENTO DE
LAS
RECOMENDACIONES
DEL GRUPO DE
TRABAJO Y LAS
DECRETADAS POR LA
AVG**

1.I. FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS

RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO

Adoptar todas las medidas que sean necesarias, por parte de las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia del Estado de Morelos, para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y en un plazo razonable, los casos de feminicidio, adoptando una perspectiva de género y de derechos humanos y con ello, garantizar a las mujeres víctimas y a sus familiares el acceso a la justicia y a la reparación integral. En aquellos casos en los que no sea posible continuar con las investigaciones, es necesario brindar la justificación correspondiente.

En particular, respecto de los casos reportados por el Estado de Morelos en reserva temporal, se propone revisar las posibilidades de reapertura de los mismos haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 223 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos, teniendo presente, en todo momento, la obligación de investigar *ex officio* y con la debida diligencia, la cual tiene alcances adicionales cuando se trata de mujeres que sufren muerte o maltrato, en el marco de un contexto general de violencia.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la relación de acciones de investigación emprendidas para cada uno de los casos registrados; ii) el diagnóstico de casos a reabrirse en términos del artículo 223 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos; iii) el número de casos reabiertos; iv) el número de casos consignados o judicializados; iv) el número de casos concluidos; v) el número de casos que continúan en investigación y vi) el número de casos que se encuentran en reserva o archivo temporal.

ANÁLISIS:

Con respecto a **i) la relación de acciones de investigación emprendidas para cada uno de los casos registrados**, no se ha dado un informe detallado al respecto de los 271 casos referidos por el Gobierno del Estado, ni mucho menos de los 530 feminicidios registrados por la CIDHM hasta el momento de la solicitud de la AVGM.

Por lo que se refiere a **ii) el diagnóstico de casos a reabrirse en términos del**

artículo 223 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos, no ha sido presentado dicho diagnóstico.

En cuanto a **iii) el número de casos reabiertos**, la Fiscalía General señala, en el Segundo Informe de Gobierno del Estado de Morelos sobre la AVG, dice haber reabierto todos los casos. Sin embargo, este señalamiento solo se refiere a los 271 casos registrados por la Fiscalía, y no así, de los 530 feminicidios registrados por la CIDHM al momento de la Solicitud de AVGM.

Sobre **iv) el número de casos consignados o judicializados, iv) el número de casos concluidos, v) el número de casos que continúan en investigación, y vi) el número de casos que se encuentran en reserva o archivo temporal**, se ha dado información con respecto a los 271 casos referidos por el Gobierno del Estado, pero no así de los 530 feminicidios registrados por la CIDHM al momento de la Solicitud de AVGM.

Cabe señalar que la Base de Datos de la FGE con los 271 casos se entregó hasta el 27 de Mayo del 2016, por lo que hasta ahora hacemos un análisis comparativo entre los casos señalados por la FGE y los registrados por la CIDHM. Iniciaremos señalando que la información se entregó en tres secciones, la primera correspondiente a la Región Metropolitana, la segunda correspondiente a Región Oriente, y la tercera al Región Sur. El número total de casos no corresponde a 271, pues aunque la Región Oriente señala contar con 63 Carpetas de Investigación y/o Averiguación Previa, sólo son 62 y cuentan con al menos 2 repetidas. La Región Sur refiere tener 57 Carpetas de Investigación y/o Averiguación Previa, pero son 56 y cuenta con al menos 1 repetida.

En relación a los 271 (269) casos de la FGE y los 530 señalados por la CIDHM, se observa que hay una coincidencia en 180 casos. Y 89 de los reportados por la FGE no fueron encontrados en la Base de Datos de la CIDHM. Al integrar los no contabilizados en el registro original de 530, el total de casos serían 619 (a reserva de los registros que involucren a más de una mujer). Por lo que estaríamos diciendo que de 619 feminicidios, la fiscalía sólo presenta información de 271 (269) casos.

En cuanto al acceso a la Justicia y a la Reparación Integral, podemos decir que mientras no se conozca y reconozca el número total de feminicidios en Morelos, lejos estaremos de la verdad, como Derecho Humano, y lejos también de la Justicia. En cuanto a la Reparación Integral, se dijo el 9 de marzo del 2016 que “la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos realizó la primera reparación económica por Compensación Subsidiaria de un homicidio cometido en el año 2010, el cual reúne las características de un Feminicidio”. Es sólo 1 caso de los 530 feminicidios registrados por la CIDHM (hasta junio del 2013) y de los 271 registrados por la FGE, que representa el 0.18 y 0.36 respectivamente. Pero mientras la Reparación Integral o Restitución Integral del Daño, sea vista únicamente como una compensación económica, lejos

estaremos de su objetivo y de garantizar los Derechos Humanos a las mujeres, a sus familias y a la sociedad.

Nota: Cabe destacar que los feminicidios en el Estado de Morelos se han incrementado, por lo que de 530 casos que tenía registrados la CIDHM del 2000 a Junio del 2013, ahora son 156 feminicidios más, ocurridos de julio del 2013 al 10 de febrero del 2016. Aunados a los 89 registros tomados de la Base de Datos de FGE. Para dar un total de 775 feminicidios.

ACCIONES MANDATADAS POR LA AVGM

Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho al acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio. La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada al fortalecimiento de la Fiscalía General –particularmente de las Fiscalías Especializadas en Homicidios de Mujeres-, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos. Para ello, se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien.

Esta medida deberá contemplar la celebración de mesas de trabajo entre víctimas, sus representantes y autoridades de alto nivel para el análisis de los casos. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.

Asimismo, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.

Asignar recursos para conformar la Unidad Especializada encargada exclusivamente de dar trámite a las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres a que se refiere la solicitud de AVGM.

ANÁLISIS:

1. La celebración de mesas de trabajo entre víctimas, sus representantes y autoridades de alto nivel para el análisis de los casos, se agendaron a partir del Acuerdo establecido en la Reunión con el Gobierno del Estado de fecha 12 de Febrero del 2016. La Primera Reunión de Trabajo se realizó el 26 de Febrero del

2016 a las 10:00 horas en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado. La segunda Reunión se efectuó el 11 de Marzo del 2016 en las mismas instalaciones. La tercera Reunión se llevaría a cabo el 31 de Marzo del 2016, sin embargo, se suspendió de manera unilateral por parte de la Fiscalía General del Estado. La cuarta reunión se acordó para el 20 de Mayo del 2016, previa al envío de la información relacionada con los 271 feminicidios registrados por la Fiscalía General del Estado (FGE), sin embargo, no se envió ninguna información al respecto, por lo que la CIDHM no asistió.

La finalidad de las reuniones es homologar la información sobre los feminicidios, por lo que se debería poder confrontar la base de datos proporcionadas por la FGE y la de la CIDHM, así como de otras Instancias, Dependencias u Organizaciones. Sin embargo al no contar con la información de la FGE no se había podido realizar esta tarea.

2. Fortalecimiento de la FGE –particularmente de las Fiscalías Especializadas en Homicidios de Mujeres-, está relacionada con la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos. En cuanto al Protocolo para atender y dar seguimiento a los Feminicidios, cabe señalar que existe desde el 2012, sin embargo, su última modificación fue en 2014 (<file:///C:/Users/saul/Downloads/protocolofem.pdf>), cuando se creó uno nuevo y se derogo el del 2012. Consideramos que este instrumento es uno de los más avanzados en la materia, sin embargo, la FGE no tiene uno sólo de manera física. No se nos ha dicho si las y los fiscales han sido capacitados para aplicar el dicho protocolo, es decir, no sabemos cuándo, quién impartió el curso, a cuántas personas, y los resultados. Asimismo, tampoco sabemos si el equipo Médico-Forense y quien realiza los peritajes, conoce y ha sido capacitado para aplicar el protocolo (cuándo, quién impartió el curso, a cuántas personas, y los resultados). Tampoco nos han referido si cuentan con la Base de Datos de la revisión del Protocolo. Por otro lado, no sabemos cómo se garantiza el acceso a la información a la parte ofendida (familias de mujeres victimadas, mujeres sobrevivientes, asesoras/es jurídicos y organismos de derechos humanos), ni cuál es el mecanismo interno de quejas ante la no información.

3. En cuanto a la creación por parte de la FGE de la Unidad de Análisis y Evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien, se deberá ejecutar el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.

El 18 de noviembre de 2015, se inauguró la Unidad de Atención a Mujeres Víctimas de Delito, aunque no se presentó el Presupuesto General con el que

contaría la Unidad, tampoco se presentaron los Presupuestos con perspectiva de género que se utilizarían dentro de la misma Unidad; No se mencionó si aumentaron el presupuesto encaminado a suprimir las desigualdades de género o si aumentaron el presupuesto destinado a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la entidad. Asimismo, tampoco se dijo con qué personal de base cuenta la unidad; cuál es el perfil del personal, es decir, si tiene experiencia en derechos humanos, estudios de género o feminismo, o bien, si el personal tiene o no antecedentes de violencia contra las mujeres, y si hay una manera de corroborar dicho perfil, y si se corroboró. Tampoco se sabe si existió el principio de equidad de género en la integración de la unidad.

En cuanto a su infraestructura, no se nos ha informado si la Unidad cuenta con una página web con información de los servicios que brinda (lugar, horario, servicios, personal, protocolo de atención, manual, etc.), un número telefónico fijo, un correo electrónico específico, una base de datos sobre los casos que lleva la Unidad, y si hay informes pormenorizados de cada caso.

4. Creación de una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad. No existe.

CONCLUSIONES

Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho al acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio. En este sentido, el Estado de Morelos está fallando. Pues mientras no se conozca y reconozca el número total de feminicidios en Morelos, lejos estaremos de la verdad, como Derecho Humano, y lejos también de la Justicia.

Cada muerte violenta de mujeres en Morelos debe ser investigada de acuerdo al protocolo de feminicidio y de la revisión de los casos podemos concluir que no ocurre así.

Por el contrario, se revictimiza a quienes pierden la vida y se les estigmatiza. Esta violencia institucional se agrega a las otras violencias que la precedieron y que permanece en la impunidad. Por eso es que resulta indignante que en plena AVG se sigan reproduciendo mensajes equivocados de las autoridades que responsabilizan a las mujeres de su propia muerte.

Hemos realizado una investigación que es pública sobre el feminicidio en Morelos durante ya casi 16 años, y observamos cómo las autoridades siguen sin valorar los alcances de ésta violencia feminicida.

Por ello es que hemos realizado un trabajo de confrontación de datos, ya que difieren radicalmente los que reconoce la autoridad y los que se obtienen de la revisión pormenorizada de los medios masivos de comunicación y los que se obtienen de las denuncias presentadas por familiares de las víctimas. Parecieran dos realidades distintas, una donde disminuye el feminicidio de acuerdo a los datos oficiales y otra donde éste crece y se extiende cada vez más allá del dolor de la pérdida individual y se instala en el cuerpo social como una llaga que nos termina afectando a todas y todos.

Un de las conclusiones que nos parece sumamente grave es que el gobierno del Estado de Morelos no ha dado cumplimiento a las medidas de AVG. Esto es lo que explica que no disminuya la violencia feminicida. Entendemos y así lo hemos demostrado, que las violencias tienen causas estructurales, y que erradicarlas requiere el concurso de toda la sociedad. Sin embargo, para trabajar programas de largo aliento, es fundamental no incurrir en simulación y mucho menos en desconocimiento de lo que está ocurriendo. Jamás se podrá erradicar el feminicidio si se trata de minimizar o de pretender ocultarlo cuando eso tiene un resultado de mayor pérdida de vidas humanas que se pueden y deben proteger.

De acuerdo a lo que dice el decreto que establece la aplicación de las medidas emergentes de la alerta de violencia de género, concluimos que en Morelos, quienes tienen la tarea de aplicar estas medidas, desconocen puntualmente su significado y no se ha entendido aún cual es el compromiso que tienen con la sociedad y con las mujeres.

Por ello es que también concluimos en afirmar de manera contundente que no puede haber una sociedad de derechos cuando se desconoce por parte de autoridades y funcionarios sus obligaciones, tareas y responsabilidades, cuando no se asumen medidas para elaborar diagnóstico integral de los tipos y modalidades de violencia que existen y disponer de los instrumentos necesarios para enfrentarlas.

Nuestra principal conclusión es que la sociedad en Morelos ha dado muestras de sensibilidad y preocupación por las graves consecuencias de la violencia feminicida, por lo que podemos asegurar que la consciencia social ha crecido y ese es un indicador de que la AVG tiene sentido y razón, por lo que de la capacidad de transformar la indignación en consciencia organizada desde abajo dependerá que se obligue al gobierno a tomar todas las medidas urgentes y necesarias para que ninguna mujer sufra la violencia feminicida que deberá ser

erradicada desde la raíz si queremos construir una sociedad donde los derechos humanos sean para todas y todos.

1.II. COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACCIONES MANDATADAS POR LA AVGM

Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones se solicita:

- Reforzar los patrullajes preventivos;
- Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de la mujer y aplicar las sanciones correspondientes. Se deberá priorizar el combate a la trata de personas;
- Instalar alumbrado público y mejorar el existente;
- Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada primordialmente por mujeres.
- Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación;
- Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento;
- Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.

ANÁLISIS:

1.- En cuanto a **Reforzar los Patrullajes Preventivos**; La Coordinación Estatal de Seguridad Pública informó que las Marchas Exploratorias de Detección de Riesgos con Perspectiva de Género se han realizado en:

- Cuautla: 6 Marchas Exploratorias
- Cuernavaca: 8 Marchas Exploratorias
- Emiliano Zapata: 10 Marchas Exploratorias
- Puente de Ixtla: 7 Marchas Exploratorias
- Temixco: 4 Marchas Exploratorias
- Xochitepec: 4 Marchas Exploratorias
- Yautepec: 3 Marchas Exploratorias

Se señala que las marchas se realizan con el acompañamiento de vecinos y vecinas de las colonias en las que son realizadas:

- Cuautla: 267 personas han participado.
- Cuernavaca: 380 personas han participado.
- Emiliano Zapata: 583 personas han participado.
- Puente de Ixtla: 345 personas han participado.
- Temixco: 215 personas han participado.
- Xochitepec: 210 personas han participado.
- Yautepec: 111 personas han participado.

Sin embargo, no explica ni los alcances ni la forma de medición que tiene para determinar el impacto social en la prevención del feminicidio. Además, observamos que no son sistemáticas, son escasas, y no hay un contenido temático exclusivo para atender la AVGM.

2.- Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de la mujer y aplicar las sanciones correspondientes. Se deberá priorizar el combate a la trata de personas. Se informó de la implementación del Semáforo de Violencia y patrones de incidencia del delito en los Municipios con Declaratoria de AVG, y que a partir de dicha información se hacen operativos de seguridad pública. Sin embargo, vemos preocupante que para la elaboración de dicho semáforo, existe la falta de información con respecto a los feminicidios, pues los homicidios no están desagregados por sexo, lo que impide conocer el nivel de violencia feminicida, así mismo, tampoco muestra los diferentes tipos de violencia, ni las modalidades de la misma, enunciadas en la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos. Pues los Semáforos de Violencia de Género que se establecieron en los Municipios reportan únicamente casos de violencia familiar, asimismo, no se indica el cómo se genera la información para alimentar el semáforo, ni cómo se atiende, registra, y da seguimiento a los casos, así como tampoco se señalan los resultados de las acciones. No vemos que existan estudios o investigaciones de análisis de contexto que permitan verdaderamente elaborar estrategias y diseñar políticas de prevención de esos tipos y modalidades de las violencias contra las mujeres.

En cuanto a recorridos de seguridad y vigilancia, se señala que durante el periodo comprendido de Diciembre 2015 – Mayo 2016 ocurrió lo siguiente:

- Cuautla: 10 servicios realizados
- Cuernavaca: 352 servicios realizados
- Emiliano Zapata: 85 servicios realizados
- Jiutepec: 181 servicios realizados
- Puente de Ixtla: 27 servicios realizados
- Temixco: 125 servicios realizados
- Xochitepec: 132 servicios realizados
- Yautepec: 11 servicios realizados.

Sin embargo, no explica en qué consisten los servicios realizados, no están

desagregado por sexo, no indica cómo se atendieron, cómo se canalizaron y cómo se resolvieron o cuál fue su seguimiento. Además, observamos que no indicaron las rutas, colonias, horarios, ni las proyecciones para los próximos recorridos.

También se refiere que se han conformado un total de 28 **Comités de Vigilancia Escolar** en 6 de 8 Municipios con declaratoria de AVG, cabe señalar que algunas de las actas de instalación de los COMVIVE, no cuentan con algunas firmas de secretarios ejecutivos del consejo municipal de seguridad pública y secretarios generales de los ayuntamientos pero se encuentra en proceso de recabarlas. Aunado a lo anterior, no se dio a conocer el diseño, temario, bibliografía básica utilizada para que estos comités de vigilancia conozcan los derechos humanos de las mujeres, así como la declaratoria de la AVG (su origen, mandato, obligaciones del Estado y las acciones encaminadas a su implementación).

En cuanto al **combate a la Trata de Personas**, es preocupante que no se informó de alguna acción que se esté llevando a cabo para tal fin. Hay información que se refiere a un Municipio, pero no se señala nada en cuestión al combate a la Trata de Personas, sino para regular el funcionamiento de giros rojos y negros.

3.- Instalar alumbrado público y mejorar el existente. Sólo se menciona que 3 de los 8 Municipios con declaratoria de AVG han realizado acciones para cumplimentar esta indicación, sin embargo, a nivel Estatal no se ha dado respuesta puntual a tal requerimiento.

4.- Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada primordialmente por mujeres. Por parte de la Comisión Estatal de Seguridad Pública se anunció la creación de la Unidad Especializada de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica (30 de Mayo del 2016) como grupo enfocado a la prevención y atención de la violencia de género en contra de niñas y mujeres. Se compone de 19 elementos, evaluados y capacitados. Cabe destacar que son 19 de un total de 5250 elementos (información referida por el Comisionado Alberto Capella Ibarra), representando tan sólo el 0.36%. Además, no se dio a conocer el diseño, temario, bibliografía básica utilizada en los cursos; no se integró, en la generación de datos, la manera en que se determinó el número, el perfil y la unidad de procedencia del personal capacitado; Y hasta el momento no se tiene información sobre su acción, el lugar donde trabajaran, su protocolo de atención y seguimiento, así como tampoco del horario de dicha atención.

Informó que el C5 cuenta con la instalación de Alarmas Vecinales y **Cámaras de Video Vigilancia** en puntos de mayor incidencia dentro de los municipios que cuentan con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, esto con la finalidad de eficientar las acciones encaminadas a la prevención y atención de la violencia

en contra de las mujeres y niñas.

- Cuernavaca: 33 cámaras instaladas
- Emiliano Zapata: 14 cámaras instaladas
- Jiutepec: 3 cámaras instaladas
- Temixco: 12 cámaras instaladas
- Xochitepec: 9 cámaras instaladas
- Cuautla: 13 cámaras de video instaladas
- Yautepec: 7 cámaras instaladas
- Puente de Ixtla: 8 cámaras instaladas

Respecto a las alarmas vecinales que se han instalado en los municipios que cuentan con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres, se informa lo siguiente:

- Cuernavaca: 14 Alarmas vecinales
- Emiliano Zapata: 4 Alarmas vecinales
- Jiutepec: 4 Alarmas vecinales
- Temixco: 4 Alarmas vecinales
- Xochitepec: 2 Alarmas vecinales
- Yautepec: 45 Alarmas vecinales
- Puente de Ixtla: 5 Alarmas vecinales

Además, se informó que se cuenta adicionalmente con 99 cámaras de video vigilancia y 78 alarmas vecinales instaladas en zonas indicadas en el Semáforo de Violencia contra las Mujeres.

Sin embargo, en los casos donde los feminicidios han ocurrido en lugares públicos, o donde los cuerpos han sido encontrados en lugares públicos, no se emitió ninguna información en cómo las cámaras de video vigilancia han contribuido con información relevante para la detención de los feminicidas o para evitar que se cometieran esos delitos.

5.- Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación; De acuerdo al Segundo Informe de acciones para dar cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de procedencia respecto a la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Morelos (2016) del Gobierno, “el estado de Morelos no cuenta con estudio alguno que dé evidencia de la violencia de género que sufren las niñas y las mujeres usuarias del servicio público de transporte, que permita impulsar mecanismos de vigilancia e implementar políticas públicas tendientes a la prevención dicho acto. Por lo que, por conducto del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, en coordinación con la Secretaría de Movilidad y Transporte y la Comisión de Erradicación del Sistema PASE, se realizará el estudio

correspondiente y posterior a ello, se implementarán los mecanismos que resulten.” Además, el Municipio de Emiliano Zapata hace una mención de realizar operativos a las unidades del transporte público, en el periodo de enero a abril de 2016, que transitan en las 6 colonias de mayor incidencia que marca el Semáforo de Violencia contra las Mujeres, sin embargo, no menciona el protocolo de actuación, quiénes lo llevaron a cabo, cuál fue su resultado y cuál ha sido el seguimiento.

6.- En relación al Protocolo de Actuación Policial en materia de Violencia de Género, publicado el 27 de enero del 2016, en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, desconocemos cuántos/as elementos han sido capacitados para aplicar dicho protocolo, cuántas veces se ha aplicado, cuáles ha sido los resultados concretos y cuál ha sido la valoración interna del mismo protocolo.

7.- Creación de la aplicación para celulares 066. Es de señalar que la aplicación para celulares 066 para reportar diferentes tipos de violencia contra las mujeres es una **acción positiva** pero lamentablemente no se le ha dado la máxima publicidad, por lo que muy pocas mujeres la conocen. Por otro lado, se señala que durante el periodo de Diciembre 2015 a Abril 2016, fecha en la que se agregó el icono del Programa Integra Mujeres Morelos, ha tenido 2 mil 783 descargas, que representa el mismo número de beneficiadas. Pero para saber su utilización e impacto real, necesitamos conocer cuántas mujeres la han utilizado, cuál ha sido su canalización y seguimiento, y cuáles han sido los resultados.

Finalmente podemos decir que el mismo Comisionado Alberto Capella Ibarra ha reconocido que “No han hecho todo, pues el trabajo no se ha podido concretar de manera inmediata”. Por lo que recomendamos a la Comisión Estatal de Seguridad Pública redoblar esfuerzos para que la AVG en Morelos se cumpla de manera efectiva en todos sus términos.

1.III. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO

1.- En el caso de las autoridades jurisdiccionales, las capacitaciones deberán dar a conocer los criterios establecidos por la SCJN y la Corte Interamericana de Derechos Humanos para ejercer el control difuso de convencionalidad y constitucionalidad en las resoluciones. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación tanto de las personas que imparten la capacitación, como de las personas que la reciben.

2.- Impartir, de manera continua, capacitaciones especializadas en materia de protocolos de investigación con perspectiva de género, dirigidas a todas las autoridades encargadas de la procuración de justicia en la entidad, y no solamente al personal de la Fiscalía de Feminicidios y la Fiscalía de Delitos Sexuales. Las capacitaciones tienen que estar diseñadas con un fuerte componente práctico que permita la eficaz operación de los protocolos, teniendo como principal guía el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la SCJN. Crear mecanismos de supervisión, evaluación y certificación permanentes que permitan medir el impacto real de la capacitación recibida.

3) Continuar y fortalecer las acciones realizadas por el Estado de Morelos tendientes a reparar a las víctimas de violencia feminicida. Realizar todas las acciones y adecuaciones administrativas y legislativas necesarias para garantizar la Reparación Integral del Daño conforme a la *Ley General de Víctimas* y a la *Ley General de Acceso*, a efecto de que se asegure la reparación de manera integral, bajo un enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género en todos y cada uno de los casos de violencia contra las mujeres, especialmente, respecto de los feminicidios reconocidos por el estado.

Cabe señalar que la presente recomendación concierne tanto a los casos de feminicidios reconocidos por el estado respecto de la solicitud de AVGM, así como a los casos de violencia feminicida posteriores a la misma y aquellos que se presenten en el futuro.

4) Dictar las órdenes de protección correspondientes en todos los casos en los que exista un riesgo de daño a las mujeres víctimas de violencia, de conformidad a lo dispuesto por las leyes general y local de acceso, y el *Reglamento para la Aplicación en Materia de Violencia contra las Mujeres y Violencia Familiar para el*

Estado de Morelos.

Realizar un análisis de riesgo, en todos los casos, a fin de que las medidas de protección ordenadas sean adecuadas e idóneas. Asimismo, deberá implementarse un mecanismo de seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas de forma periódica.

Crear un registro administrativo de todas las órdenes de protección dictadas por las autoridades competentes

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

1.- El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) el diseño de los programas; ii) la contratación del personal especializado; iii) la implementación de los programas; iv) la evaluación de resultados (averiguaciones previas y sentencias con perspectiva de género) y v) la generación de datos que refieran al número de cursos o talleres tomados por autoridades al año (distinguiendo por tipos de funcionarias y funcionarios). Por lo que respecta a la aplicación de los estándares internacionales y constitucionales en la materia, se considera como indicador aquellas acciones de difusión de sentencias nacionales, regionales e internacionales que versen sobre derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género.

2.- El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la difusión y circulación oficial de los protocolos de investigación entre las autoridades encargadas de la procuración de justicia; ii) el diseño e impartición de cursos especializados en la materia; iii) la generación de datos que refieran el número y tipo de personal capacitado, en relación al total del personal de cada instancia, y iv) la creación de mecanismos de evaluación y certificación sobre la adecuada implementación de los protocolos de investigación y del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la SCJN.

3.- El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la ejecución de las sentencias condenatorias que decretan el pago de la reparación a los familiares de las mujeres víctimas de feminicidio; ii) los reportes detallados del número y tipo de reparaciones otorgadas e implementadas a las mujeres víctimas de violencia y sus familiares, de conformidad con las Leyes General y estatal de víctimas, y iii) las adecuaciones administrativas y normativas realizadas por el gobierno del Estado de Morelos en materia de reparación del daño.

4.- El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la creación de un registro administrativo de órdenes de protección; ii) la elaboración de un modelo de análisis de riesgo, y iii) la generación de reportes sobre el seguimiento de las medidas de protección implementadas.

ANÁLISIS:

1.- Se señala que el 11 de febrero de 2016, se capacitó a juezas y jueces con un curso taller denominado “Impartición de Justicia con Perspectiva de Género y enfoque en los Derechos Humanos”, se cerró con una conferencia Magistral a cargo de la Dra. Leticia Bonifaz Alfonzo, Directora General de Estudios, Promoción de los Derechos Humanos de la S.C.J.N; Se convocó al foro jurídico Morelense a la conferencia magistral “Los Órganos Jurisdiccionales Tienen la Obligación de Garantizar la Justicia Bajo el Principio de Igualdad de Género”, a cargo de la Dra. Myrna Elía García Barrera, Directora de Equidad de Género y Grupos Vulnerables del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, en el Salón del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, el día 07 de Marzo de 2015; El día 26 de abril de 2016, se inició con el diplomado denominado “Acceso a la Justicia a Mujeres en Situación de Violencia” con la asistencia de 40 administradores de justicia y operadores jurídicos; El 21 y 22 de abril de 2016, se realizó un Simposio denominado “Justicia con igualdad de Género”, con una concurrencia de 452 personas, se integró por 8 Conferencias Magistrales.

Pero no hay información sobre **i) el diseño de los programas; ii) la contratación del personal especializado; iii) la implementación de los programas; iv) la evaluación de resultados (averiguaciones previas y sentencias con perspectiva de género) y v) la generación de datos que refieran al número de cursos o talleres tomados por autoridades al año (distinguiendo por tipos de funcionarias y funcionarios). Por lo que respecta a la aplicación de los estándares internacionales y constitucionales en la materia, se considera como indicador aquellas acciones de difusión de sentencias nacionales, regionales e internacionales que versen sobre derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género, pero el TSJ del Estado de Morelos no ha mencionado nada al respecto.**

2.-

A) El Tribunal Superior de Justicia del Estado, el 22 de abril de 2016, firmó la adhesión al Pacto para Introducir la Perspectiva de Igualdad de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México; con otros Tribunales del Estado de Morelos, que imparten Justicia para crear un compromiso sólido de construir metas específicas relacionadas entre otros temas como el respeto de los Derechos Humanos y lograr una justicia igualitaria que involucre a las mujeres en situación de violencia.

B) Así mismo, en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha seis de abril de 2016, se emitió la circular 44 con carácter obligatorio, para que las juzgadoras y juzgadores deben de utilizar como herramienta el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

C) Se ordenó mediante oficio a las Juezas y Jueces de Primera Instancia y Menores del Poder Judicial, para que al momento de resolver en los juicios que son sometidos a su jurisdicción, den el máximo esfuerzo y compromiso en la

administración de justicia con perspectiva de género para garantizar los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.

Sin embargo, no se mencionó sobre **i) la difusión y circulación oficial de los protocolos de investigación entre las autoridades encargadas de la procuración de justicia; ii) el diseño e impartición de cursos especializados en la materia; iii) la generación de datos que refieran el número y tipo de personal capacitado, en relación al total del personal de cada instancia, y iv) la creación de mecanismos de evaluación y certificación sobre la adecuada implementación de los protocolos de investigación y del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la SCJN.**

3 y 4.- Derivada de la circular 44, con carácter obligatorio, todos los Juzgados de Primera Instancia y Menores en el Estado, cuentan con un registro que permite visibilizar a las personas víctimas de violencia y dar seguimiento al tema de la reparación del daño; dicha información será entregada mensualmente a la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado como datos estadísticos, omitiendo aquellos que sean confidenciales, para el efecto de dar cumplimiento a los indicadores del Programa Integra Mujeres Morelos. Esto permitirá conocer el número de sentencias condenatorias pronunciadas donde las víctimas son mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, correspondiente a los años 2012, 2013, 2014, y 2015 y parte del 2016 de los 3 Distritos Judiciales, Cuernavaca, Cuautla y Jojutla; a efecto de conocer cifras sobre sentencias condenatorias en las que se encuentren involucradas víctimas mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, para visibilizar sus derechos y dar seguimiento puntual hasta su conclusión para lograr la reparación de daño o la emisión de la resolución correspondiente a efecto de se logre ante otras instancias como es la Comisión Ejecutiva de Víctimas del Estado de Morelos.

Para poder analizar si se cumplió esta recomendación, se requiere la base de datos para conocer **i) la ejecución de las sentencias condenatorias que decretan el pago de la reparación a los familiares de las mujeres víctimas de feminicidio; ii) los reportes detallados del número y tipo de reparaciones otorgadas e implementadas a las mujeres víctimas de violencia y sus familiares, de conformidad con las Leyes General y estatal de víctimas, y iii) las adecuaciones administrativas y normativas realizadas por el gobierno del Estado de Morelos en materia de reparación del daño.** Pero la carencia de la información nos dice que no se ha cumplido.

Por otro lado, se nos informa que ya existe: **i) la creación de un registro administrativo de órdenes de protección; y iii) la generación de reportes sobre el seguimiento de las medidas de protección implementadas.** Sin embargo no se entregaron los registros para corroborar dicha información, así como tampoco se entregó copia de los reporte se seguimiento. En cuanto a: **ii) la elaboración de un modelo de análisis de riesgo,** no hay ningún comentario que

haga suponer la existencia del mismo.

Por lo que esta medida, bajo nuestro criterio, tampoco ha sido cumplida de manera satisfactoria.

5.- El Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través de la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos, elaboró una encuesta a nivel institucional para tener un perfil académico y detectar cuántas juzgadoras y juzgadores, aplican la perspectiva de igualdad de género en el dictado de sus sentencias; sin embargo no se entregó una copia de la encuesta ni los resultados de la misma.

ACCIONES MANDATADAS POR LA AVGM

1.- Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de Derechos Humanos de las Mujeres para las y los servidores públicos del Gobierno del Estado de Morelos, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados. La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Esta medida deberá contemplar el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y Derechos Humanos.

2.- Con base en lo establecido en el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación al orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.

ANÁLISIS:

1.- De acuerdo a la información presentada por el TSJE, son sólo 4 eventos donde se difundió información: un curso Taller de un día, un Foro jurídico de un día, un Diplomado de un día y un Simposio de dos días. Por lo que no cumple con los criterios de un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de Derechos Humanos de las Mujeres que establecen que la estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada.

2.- No hay ninguna información al respecto. Por lo que podemos decir que no cumple con esta medida.

CONCLUSIONES

Los resultados en procesos específicos, en algunos casos de juicios orales en contra de feminicidas, muestran las deficiencias y falta de preparación para revisar

con atención los expedientes de los casos de feminicidio. Vemos con preocupación que se han reclasificado los delitos de feminicidio a homicidio, que si bien es una atribución de la autonomía de cada juzgador, no deja de llamar la atención que es en detrimento del cumplimiento de compromisos firmados por el Tribunal Superior de Justicia para adscribirse al protocolo elaborado por la SCJN en ésta materia.

Mientras la capacitación no sea dirigida a las juezas y jueces, de manera sistemática y permanente, estos no mostrarán compromiso para revisar cada uno de los casos de acuerdo a los más altos estándares en materia de derechos humanos y perspectiva de género, especialmente cuando se debe aplicar la ley y sancionar el feminicidio en la entidad.

1.IV. MUNICIPIOS DONDE SE DECRETO LA AVG

RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO

1.- Crear programas de capacitación y profesionalización permanentes dirigidos a las servidoras y los servidores públicos encargados de la prevención, atención (incluyendo al sector salud), investigación y sanción de la violencia contra las mujeres. Tales programas deberán ser continuos y focalizados considerando las atribuciones de cada dependencia y las personas que ejercen funciones públicas. Igualmente, tienen que contar con un enfoque práctico y deben incluir a todas las funcionarias y funcionarios que realicen actividades de atención a las mujeres víctimas de violencia. En el caso de las autoridades del sector salud, debe incluir el conocimiento y la aplicación de la NOM-046.

Los programas de capacitación deberán tener un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y estar orientados a la erradicación del feminicidio, conforme a los estándares constitucionales y convencionales en la materia.

Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación tanto de las personas que imparten la capacitación, como de las personas que la reciben.

2.- Institucionalizar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia en todas las instancias del estado, a fin de que aquella no quede a la discreción del personal.

Diseñar rutas críticas de actuación claras, y con responsabilidades definidas, susceptibles de evaluación periódica, a fin de facilitar la adecuada atención y canalización de las víctimas y sus familiares.

Capacitar a las servidoras y los servidores públicos encargados de la atención de la violencia contra las mujeres sobre las rutas críticas y los procesos de atención diseñados. Dicha capacitación deberá considerar los criterios señalados dentro de la segunda conclusión del presente apartado.

3.- Dictar las órdenes de protección correspondientes en todos los casos en los que exista un riesgo de daño a las mujeres víctimas de violencia, de conformidad a lo dispuesto por las leyes general y local de acceso, y el *Reglamento para la Aplicación en Materia de Violencia contra las Mujeres y Violencia Familiar para el Estado de Morelos*.

Realizar un análisis de riesgo, en todos los casos, a fin de que las medidas de protección ordenadas sean adecuadas e idóneas. Asimismo, deberá implementarse un mecanismo de seguimiento y evaluación de las medidas

adoptadas de forma periódica.

Crear un registro administrativo de todas las órdenes de protección dictadas por las autoridades competentes.

4.- Generar un modelo de comunicación externo e interno en materia de concientización de género y prevención de la violencia contra las mujeres, que cuente con estrategias de comunicación claras acorde con lo establecido en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (en adelante, Proigualdad) y en el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018 (en adelante, Pipasevm). Dicho modelo deberá contar con objetivos y metas específicas, y ser evaluado de manera periódica.

El componente externo deberá sustentarse en un programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género, en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres.

5.- Fortalecer a las instituciones involucradas en la prevención, atención (incluyendo al sector salud), investigación y sanción de la violencia en contra de las mujeres, que incluya la distribución clara de la competencia de tales instituciones conforme a la Ley local de Acceso.

Crear centros de atención especializados que proporcionen asistencia jurídica y psicológica a las mujeres de la entidad, con la finalidad de garantizar la atención descentralizada a mujeres víctimas de violencia.

6.- Realizar las asignaciones presupuestarias sobre políticas y programas con perspectiva de género, así como una financiación adecuada de programas y acciones encaminados a lograr la igualdad entre la mujer y el hombre, y destinados a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el Estado de Morelos. Para ello, se deberá considerar lo estipulado en el PIPASEVM.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

1.- El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) el diseño de los programas; ii) la contratación del personal especializado; iii) la implementación de los programas; iv) la evaluación de resultados (averiguaciones previas y sentencias con perspectiva de género) y v) la generación de datos que refieran al número de cursos o talleres tomados por autoridades al año (distinguiendo por tipos de funcionarias y funcionarios).

2.- El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la elaboración de manuales de procedimientos o protocolos de actuación; ii) la difusión de estos instrumentos entre el personal de las distintas instancias de atención; iii) la capacitación al personal sobre la aplicación y manejo de estos

instrumentos, y iii) la creación de mecanismos para su evaluación y seguimiento.

3.- El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la creación de un registro administrativo de órdenes de protección; ii) la elaboración de un modelo de análisis de riesgo, y iii) la generación de reportes sobre el seguimiento de las medidas de protección implementadas.

4.- i) la elaboración del programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: acorde con el Proigualdad y el Pipasevm; ii) la inclusión de especialistas de diversas disciplinas para la elaboración e implementación del programa; iii) la elaboración de los componentes interno y externo; iv) las evidencias de la difusión de dichos componentes, y v) la evaluación periódica del impacto de las campañas.

5.- El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la ampliación de infraestructura material y de los recursos humanos de las Instancias de la Mujer Municipales, los DIF municipales; ii) la elaboración de un plan que detalle la forma en la que se implementará el fortalecimiento de las instituciones, y iii) la evaluación de resultados de las acciones implementadas para el fortalecimiento institucional.

6.- El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) presentar presupuesto con perspectiva de género; ii) aumentar el presupuesto encaminado a suprimir las desigualdades de género y iii) aumentar el presupuesto destinado a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la entidad.

ANÁLISIS:

En los 8 Municipios:

1.- En cuanto a la creación de programas de capacitación y profesionalización permanentes podemos decir que no hay ninguna información que avalen los indicadores de cumplimiento: **i) el diseño de los programas; ii) la contratación del personal especializado; iii) la implementación de los programas; iv) la evaluación de resultados (averiguaciones previas y sentencias con perspectiva de género) y v) la generación de datos que refieran al número de cursos o talleres tomados por autoridades al año (distinguiendo por tipos de funcionarias y funcionarios).** La falta de información nos permite inferir en no cumplimiento de ésta recomendación.

2.- No se presentó ninguna información en cuanto a la institucionalización de los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia, cuyos indicadores de cumplimiento son: **i) la elaboración de manuales de procedimientos o**

protocolos de actuación; ii) la difusión de estos instrumentos entre el personal de las distintas instancias de atención; iii) la capacitación al personal sobre la aplicación y manejo de estos instrumentos, y iii) la creación de mecanismos para su evaluación y seguimiento. La falta de información nos permite inferir en no cumplimiento de ésta recomendación.

3.- No se presentó ninguna información con respecto a las órdenes de protección correspondientes en todos los casos en los que exista un riesgo de daño a las mujeres víctimas de violencia. Sus indicadores de cumplimiento son: **i) la creación de un registro administrativo de órdenes de protección; ii) la elaboración de un modelo de análisis de riesgo, y iii) la generación de reportes sobre el seguimiento de las medidas de protección implementadas.** Por lo que esta recomendación no se cumplió.

4.- En cuanto a la generación de un modelo de comunicación externo e interno en materia de concientización de género y prevención de la violencia contra las mujeres, el Gobierno del Estado informó que el 12 de mayo de 2016, se presentó la naturaleza y alcance de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, así como una sensibilización en perspectiva de género, esta vez amplio a todas y todos los integrantes de cabildo de los ocho municipios en donde fue emitida la AVGM, con la finalidad de exhortarlos a fortalecer las medidas de seguridad y prevención desde las Unidades Municipales para la Atención de la Violencia de Género contra las Mujeres; esta reunión fue impulsada desde la Secretaría de Gobierno en acuerdo con las y los presidentes municipales y fue impartido por la Lic. Irais Ortega Zúñiga, Secretaria Técnica de la Comisión Estatal para la Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres y la Lic. María Teresa Domínguez Rivera, Directora General del Instituto de las Mujeres para el Estado de Morelos. Sin embargo no proporcionó **i) el programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres acorde con el Proigualdad y el Pipasevm; ii) el nombre de las o los especialistas de diversas disciplinas para la elaboración e implementación del programa; iii) el modelo o diseño de elaboración de los componentes interno y externo; iv) las evidencias de la difusión de dichos componentes, y v) la evaluación periódica del impacto de las campañas.** Tampoco proporcionó la programación realizada desde el 10 de Agosto del 2015 a la fecha (medio de transmisión, día de transmisión, horario, día de re-transmisión, horario, número aproximado de personas alcanzadas, entre otras categorías), que permitiría realizar una evaluación cuantitativa. La falta de información nos permite inferir en no cumplimiento de ésta recomendación.

5.- En cuanto a fortalecer a las Instituciones involucradas en la prevención, atención (incluyendo al sector salud), investigación y sanción de la violencia en contra de las mujeres, el Gobierno del Estado informó que los ocho municipios

instalaron sus Unidades Municipales para la Atención de la Violencia de Género contra las Mujeres, las cuales tiene por objeto la instrumentación de una coordinación única, cuyo mecanismo facilite la articulación de las acciones tendentes a cumplimentar las medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

En su mayoría las Unidades están integradas por la instancia municipal de la mujer, el DIF municipal, dirección de educación, dirección de seguridad pública, dirección de prevención del delito, dirección de salud, dirección de servicios municipales y la regiduría de derechos humanos y equidad de género, lo cual permite tener una articulación única en cada municipio, para atender la AVGM.

Sin embargo, de acuerdo a los indicadores de cumplimiento que señalan **i) la ampliación de infraestructura material y de los recursos humanos de las Instancias de la Mujer Municipales, los DIF municipales; ii) la elaboración de un plan que detalle la forma en la que se implementará el fortalecimiento de las instituciones, y iii) la evaluación de resultados de las acciones implementadas para el fortalecimiento institucional**, podemos decir que esta medida no se cumplió.

CUERNAVACA

1.- En cuanto a la creación de programas de capacitación y profesionalización permanentes dirigidos a las servidoras y los servidores públicos, sólo se menciona que existe capacitación para que la atención que se ofrezca esté libre de prejuicios, estereotipos de género o de algún trato discriminatorio por motivos de género, edad, preferencias, condición social o de cualquier otra índole. Sin embargo no se proporcionó **i) el diseño de los programas; ii) la contratación del personal especializado; iii) la implementación de los programas; iv) la evaluación de resultados (averiguaciones previas y sentencias con perspectiva de género) y v) la generación de datos que refieran al número de cursos o talleres tomados por autoridades al año (distinguiendo por tipos de funcionarias y funcionarios)**. Por lo que esta recomendación no se cumplió.

4.- En cuanto a la generación de un modelo de comunicación externo e interno en materia de concientización de género y prevención de la violencia contra las mujeres, el Municipio de Cuernavaca informó:

A) En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, se dio inicio a la campaña “Cero Tolerancia a la Violencia VS la Mujer” en el Museo de la Ciudad, participando aproximadamente 200 mujeres; Se continua la campaña en diversas instituciones educativas donde se imparte el taller de prevención de violencia se suman a la campaña “Cero Tolerancia” con el objetivo de hacer conciencia sobre el tema de violencia contra la mujer.

B) Se dio una plática sobre los alcances y naturaleza de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres a las y los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de

Cuernavaca, a cargo de Lic. Irais Ortega Zúñiga, Secretaria Técnica de la Comisión Estatal para la Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres.

C) Se han realizado talleres en puntos estratégicos de las colonias con mayor índice de violencia contra las mujeres, en los cuales se imparten los temas de violencia de género contra las mujeres y sus tipos y modalidades, con la finalidad de visibilizar las dimensiones e implicaciones de esta problemática social y con esto dar a conocer la “Alerta de Violencia de Género” y sus alcances, dicha actividad se llevó a cabo en:

- Jardín de Niños de la Colonia Plan de Ayala
- Escuela Primaria turno matutino con padres de familia Colonia Plan de Ayala.
- Escuela Primaria turno vespertino Colonia Plan de Ayala.
- Personal docente turno matutino y vespertino Colonia Plan de Ayala.
- Cetus Colonia Plan de Ayala.
- Secundaria Lagunilla personal docente, padres de familia y 10 salones de alumnos correspondientes a los turnos matutino y vespertino de la colonia.

Se impartieron los talleres a 350 mujeres y 50 hombres, a los que se les hizo entrega de trípticos sobre prevención de violencia para entregar durante los talleres a realizar.

D) El municipio de Cuernavaca, a través de su Instituto de las Mujeres, impartió 24 talleres a mujeres con la finalidad de que identifiquen los diferentes tipos de violencia, a través del taller de Prevención de la Violencia de Género con estrategias de risoterapia. Se benefició a 3 mil 115 mujeres y 373 hombres.

Dicha actividad tiene como objetivo brindar a las personas herramientas y experiencias para entender las causas profundas de la violencia, educar e implicar a sus iguales y a las comunidades para prevenir esta clase de violencia y saber dónde acudir en busca de ayuda en caso de sufrir violencia. Los talleres se han impartido en los siguientes lugares beneficiando a profesores, alumnos, padres de familia, personas de la comunidad.

- Escuela Primaria Federal 20 de Noviembre (profesores)
- Oficina de Enlace Legislativo (vecinas de la Col. Centro)
- SEDATU (empleados)
- Secundaria Número 13 Rosario Castellanos para alumnos.
- Secundaria 9 de la Lagunilla (profesores)
- Jardín Arnold Hesel (niñas, niños y padres de familia)
- Cendi Número 1 IEBEM (padres de familia)
- Mercado Adolfo López Mateos (comerciantes)
- Escuela de Enfermería Antonio Virrey de Mendoza (alumnas)
- CAM Núm. 8 (profesores)
- Cendi Núm. 1 IEBEM (profesores)
- Colonia La Carolina (vecinas)
- Museo de la Ciudad (público en general)
- Jardín de niños “Margarita Salinas Arriaga” (padres de familia)
- Instituto de las Mujeres del Gobierno del Estado (público en general)

- Parque de Tlaltenango para personas de la tercera edad “las Damas de Tlaltenango” de Cuernavaca.
- Cendi Margarita Salinas Arriaga, Col. Flores Magón.
- Comunidad de Chamilpa
- Esc. Niños Héroe 1957, Ciudad Chapultepec.
- Esc. Primaria Cuauhnáhuac
- Esc. Primaria Mártires de la Libertad
- Esc. Primaria José Vasconcelos
- Esc. Primaria Miguel Hidalgo Col. Carolina
- Esc. Primaria Emiliano Zapata zona 29 (Benito Juárez, José María Morelos y Pavón, Cuauhtémoc)

E) Se han dado pláticas sobre “Prevención de violencia en el noviazgo” para informar a las y los adolescentes, sobre la cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas contra las mujeres y que puedan detectar el ciclo de violencia y sus alcances, como medida de prevención, desencadenando la Alerta de Violencia de Género en el municipio de Cuernavaca.

- Cetic Colonia Plan de Ayala
- Secundaria Lagunilla

Sin embargo no se proporcionó la creación y/o incorporación a **i) el programa permanente de comunicación con perspectiva de género en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres acorde con el Proigualdad y el Pipasevm; ii) el nombre de las o los especialistas de diversas disciplinas para la elaboración e implementación del programa; iii) el modelo o diseño de elaboración de los componentes interno y externo; iv) las evidencias de la difusión de dichos componentes, y v) la evaluación periódica del impacto de las campañas.** En este sentido y aunque se valora en esfuerzo realizado por el Municipio de Cuernavaca en este tema, podemos decir que esta recomendación no se cumplió.

CUAUTLA

4.- En cuanto a la generación de un modelo de comunicación externo e interno en materia de concientización de género y prevención de la violencia contra las mujeres, el Municipio de Cuautla informó:

A) En el municipio de Cuautla, se inició la campaña denominada “Ayúdame a Escapar” en la cual se brindó información acerca de los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, en las colonias de mayor índice que señala el Semáforo de Violencia contra las Mujeres. Así mismo, con la finalidad de acercar los servicios que ofrece la Instancia Municipal de la Mejor, se ofrecieron asesorías jurídicas y atenciones psicológicas a las colonias visitadas.

Se visitaron en esta primera etapa a las siguientes colonias:

1. Cuautlixco
2. Gabriel Tepepa

3. Miguel Hidalgo

4. Hermenegildo Galeana

B) A través de la Instancia Municipal de la Mujer se llevó a cabo en la Universidad Latina, una conferencia denominada “Violencia en el Noviazgo”, en la cual se brindó a los jóvenes información detallada acerca de la violencia que se sufre durante el noviazgo y los mecanismos de prevención. Así mismo, en la preparatoria diurna de Cuautla, se impartieron dos conferencias denominadas “Violencia en el Noviazgo” y “Sexualidad en la Adolescencia”, en la cual se brindó a las y los jóvenes información detallada acerca de los riesgos que corren al ejercer su sexualidad sin precauciones y cómo prevenirlos.

C) Se estableció el plan de trabajo estratégico, además de establecer un calendario de actividades en el municipio la cual nos permitirá la identificación, canalización y disminución de la violencia hacia la mujer en los diversos polígonos de criminalidad en el municipio, a través de campañas de difusión para sensibilizar en temas de violencia de género, esto en pláticas en colonias, trípticos, difusión en medios de comunicación, con fecha veintitrés de marzo del presente año.

D) En sesión extraordinaria de la Unidad Municipal para la Atención a la Alerta de Género, se presentó y aprobó el plan de trabajo estratégico de la unidad municipal.

Sin embargo, no se proporcionó **ii) el modelo o diseño de elaboración de los componentes interno y externo; iv) las evidencias de la difusión de dichos componentes, y v) la evaluación periódica del impacto de las campañas.** En este sentido y aunque se valora en esfuerzo realizado por el Municipio de Cuautla en este tema, podemos decir que esta recomendación se cumplió parcialmente.

5.- En cuanto a fortalecer a las Instituciones involucradas en la prevención, atención (incluyendo al sector salud), investigación y sanción de la violencia en contra de las mujeres, el Municipio de Cuautla señaló que:

1.- El cabildo por medio de acta de sesión extraordinaria de fecha dieciocho de febrero de la anualidad aprobó la creación de la Unidad Municipal para la Atención a la Alerta de Género.

2.- Se integró la Unidad Municipal para la Atención a la Alerta de Género, estando conformada por la Directora de la Instancia de la Mujer, quien es la coordinadora de la unidad, la Directora del DIF municipal, el Director de Salud municipal, por el Director de Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, en su momento la Tesorera Municipal, instalándose la Unidad municipal para atender la alerta de género el día 15 de marzo del presente año.

De acuerdo a los indicadores de cumplimiento que señalan, no se tiene conocimiento sobre: **iii) la evaluación de resultados de las acciones implementadas para el fortalecimiento institucional,** por lo que aunque se reconoce el esfuerzo realizado por el Municipio de Cuautla en éste tema, ésta medida se ha cumplido parcialmente.

EMILIANO ZAPATA

1.- En cuanto a la creación de programas de capacitación y profesionalización permanentes dirigidos a las servidoras y los servidores públicos, se menciona que a través de la Instancia Municipal de la Mujer, se realizaron pláticas al personal del ayuntamiento, con temas relacionados con la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y los Derechos Humanos de las Mujeres. Se han impartido las pláticas a 300 servidoras y servidores públicos del ayuntamiento. Sin embargo no se proporcionó **i) el diseño de los programas; ii) la contratación del personal especializado; iii) la implementación de los programas; iv) la evaluación de resultados (averiguaciones previas y sentencias con perspectiva de género) y v) la generación de datos que refieran al número de cursos o talleres tomados por autoridades al año (distinguiendo por tipos de funcionarias y funcionarios)**. Por lo que esta recomendación no se cumplió.

4.- En cuanto a la generación de un modelo de comunicación externo e interno en materia de concientización de género y prevención de la violencia contra las mujeres, el Municipio de Emiliano Zapata informó:

A) Se llevaron a cabo pláticas/talleres/foros sobre la prevención de la violencia que se impartieron a jóvenes adolescentes de entre 12 y 16 años de edad de la Escuela Secundaria “Juan N. Álvarez” del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos.

B) En el municipio de Emiliano Zapata a través de la Instancia Municipal de la Mujer, se realizaron pláticas a estudiantes de la Universidad Tecnológica de Emiliano Zapata, con temas relacionados con la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y los Derechos Humanos de las Mujeres. Se han impartido las pláticas a 200 estudiantes de la UTEZ.

Sin embargo no se proporcionó la creación y/o incorporación a **i) el programa permanente de comunicación con perspectiva de género en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres acorde con el Proigualdad y el Pipasevm; ii) el nombre de las o los especialistas de diversas disciplinas para la elaboración e implementación del programa; iii) el modelo o diseño de elaboración de los componentes interno y externo; iv) las evidencias de la difusión de dichos componentes, y v) la evaluación periódica del impacto de las campañas**. En este sentido podemos decir que esta recomendación no se cumplió.

JIUTEPEC

4.- En cuanto a la generación de un modelo de comunicación externo e interno en materia de concientización de género y prevención de la violencia contra las mujeres, el Municipio de Jiutepec informó que realizó la campaña en contra de la violencia a las mujeres “NO MAQUILLES LA REALIDAD”, la cual tuvo difusión a través de diversos medios, como la Dirección del Instituto de Radio y Televisión de

Jiutepec y las cuentas oficiales de redes sociales de todo el Gobierno Amigo de Jiutepec. Así mismo, se difundió la Línea de las Mujeres, para el manejo de las denuncias y su pronta actuación y prevención.

Los insumos generados para esta campaña fueron:

- 7 Espectaculares
- 30 vinilos en los medallones de las unidades del transporte público que circulan en Jiutepec,
- Capsulas
- Spot en Radio y Televisión
- Redes Sociales

Sin embargo no se proporcionó la creación y/o incorporación a **i) el programa permanente de comunicación con perspectiva de género en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres acorde con el Proigualdad y el Pipasevm; ii) el nombre de las o los especialistas de diversas disciplinas para la elaboración e implementación del programa; iii) el modelo o diseño de elaboración de los componentes interno y externo; iv) las evidencias de la difusión de dichos componentes, y v) la evaluación periódica del impacto de las campañas.** En este sentido podemos decir que esta recomendación no se cumplió.

PUENTE DE IXTLA

2.- En cuanto a Institucionalizar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia en todas las instancias del estado, a fin de que aquella no quede a la discreción del personal, el Municipio de Puente de Ixtla proporcionó: **i) la elaboración de manuales de procedimientos o protocolos de actuación;** sin embargo no mencionó nada sobre la **ii) la difusión de estos instrumentos entre el personal de las distintas instancias de atención; iii) la capacitación al personal sobre la aplicación y manejo de estos instrumentos, y iii) la creación de mecanismos para su evaluación y seguimiento.** En este sentido podemos decir que esta recomendación se cumplió parcialmente.

4.- En cuanto a la generación de un modelo de comunicación externo e interno en materia de concientización de género y prevención de la violencia contra las mujeres, el Municipio de Puente de Ixtla informó que a través de la Dirección de Prevención del Delito y la Instancia Municipal de la Mujer, llevó a cabo una campaña informativa denominada “Por Amor a las Mujeres no + Violencia” para abordar el problema de la violencia de género contra las mujeres. El objetivo de la campaña es concientizar a la ciudadanía de los problemas de violencia que se viven en el ámbito familiar e invitar a denunciar este tipo de actos y difundir los números telefónicos de atención a mujeres víctimas de violencia. En esta primera etapa, se concentró la difusión en la cabecera municipal de Puente de Ixtla.

Los insumos generados para esta campaña fueron:

- E-cards para Redes Sociales
- Carteles en los negocios y principales lugares públicos.

Como acciones de difusión de la campaña se realizó en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer una marcha, donde se dio el mensaje de la no tolerancia a la violencia contra la Mujer, con la participación de la ciudadanía en general, alumnos y personal docente de escuelas primarias y secundarias.

Sin embargo, no se proporcionó la creación y/o incorporación a **i) el programa permanente de comunicación con perspectiva de género en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres acorde con el Proigualdad y el Pipasevm; ii) el nombre de las o los especialistas de diversas disciplinas para la elaboración e implementación del programa; iii) el modelo o diseño de elaboración de los componentes interno y externo; iv) las evidencias de la difusión de dichos componentes, y v) la evaluación periódica del impacto de las campañas.** En este sentido y pese al esfuerzo realizado por el Municipio, podemos decir que esta recomendación no se cumplió.

TEMIXCO

1.- En cuanto a la creación de programas de capacitación y profesionalización permanentes dirigidos a las servidoras y los servidores públicos, se menciona que el municipio de Temixco a través de la Instancia Municipal de la Mujer, ha realizado dos talleres de capacitación, impartidos por personal del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, dirigidos a todo el personal del ayuntamiento, tomando como prioridad aquel personal que tenga trato directo con personas y a los elementos de policía con los talleres de:

- Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres
- Sensibilización en Perspectiva de Género

Sin embargo no se proporcionó la creación y/o incorporación a **i) el programa permanente de comunicación con perspectiva de género en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres acorde con el Proigualdad y el Pipasevm; ii) el nombre de las o los especialistas de diversas disciplinas para la elaboración e implementación del programa; iii) el modelo o diseño de elaboración de los componentes interno y externo; iv) las evidencias de la difusión de dichos componentes, y v) la evaluación periódica del impacto de las campañas.** En este sentido podemos decir que esta recomendación no se cumplió.

4.- En cuanto a la generación de un modelo de comunicación externo e interno en materia de concientización de género y prevención de la violencia contra las mujeres, el Municipio de Temixco informó que con la finalidad de difundir un mensaje de los alcances de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres,

han realizado entrevistas de radio en estaciones locales y con diferentes medios de comunicación por parte de la Presidenta Municipal Irma Camacho García.

Así mismo, se ha hecho difusión de la campaña estatal de “Rompe el Círculo”, la campaña municipal “Mujer no está sola” y de los servicios que ofrece el ayuntamiento de asesoría jurídica, psicológica, médica, canalización a la instancia correspondiente, acompañamiento y seguimiento legal, por medio de:

- Redes sociales como la página oficial del municipio de Temixco, la página de instancia de la mujer.
- Lonas informativas colocadas en puntos estratégicos del municipio.
- Pinta de bardas con la información de la campaña permanente.
- Volantes informativos

Misma que se realiza en cada una de las colonias del municipio de Temixco, con mayor incidencia de violencia de acuerdo al semáforo de violencia contra las mujeres.

Sin embargo no se proporcionó la creación y/o incorporación a **i) el programa permanente de comunicación con perspectiva de género en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres acorde con el Proigualdad y el Pipasevm; ii) el nombre de las o los especialistas de diversas disciplinas para la elaboración e implementación del programa; iii) el modelo o diseño de elaboración de los componentes interno y externo; iv) las evidencias de la difusión de dichos componentes, y v) la evaluación periódica del impacto de las campañas.** En este sentido podemos decir que esta recomendación no se cumplió.

XOCHITEPEC

4.- En cuanto a la generación de un modelo de comunicación externo e interno en materia de concientización de género y prevención de la violencia contra las mujeres, el Municipio de Xochitepec informó:

A) A través de la Instancia Municipal de la Mujer, iniciaron la campaña de medio denominada “Cero Tolerancia”, la cual tiene el objetivo de dar a conocer los problemas de violencia que se viven en el ámbito familiar y fomentar la cultura de la denuncia. Se dio difusión a los números de emergencia de las instancias estatales y municipales.

Insumos y número de impactos:

- Spot 63,382
- Spot de Radio: 63, 382
- Espectaculares: 1
- Lonas: 14
- Redes Sociales: 2

Así mismo, dentro de la campaña se organizó el evento “Un Billón de Pie” con asistencia de 700 mujeres, con el mensaje “Fomentar la Cultura de la Denuncia”.

B) A través de la Instancia Municipal de la Mujer, generó mesas de trabajo en las catorce ayudantías con mayor incidencia de violencia contra las mujeres, con la finalidad de informarles las medidas de prevención y atención que establece la AVGM para los municipios, además de proporcionar los números telefónicos de emergencia a nivel estatal y municipal. Así mismo, se realizó un perifoneo en las catorce colonias, se distribuyó material impreso y se colocaron lonas en las ayudantías.

Derivado de las visitas a las ayudantías se han acercado a la Instancia Municipal de la Mujeres, noventa y seis mujeres, a las cuales se les ha brindado atención psicológica y orientación legal.

C) A través de la Instancia Municipal de la Mujer y la Dirección de Prevención del Delito han realizado talleres y pláticas en los temas “Prevención de la Violencia en el Noviazgo y Embarazo Adolescente” en la escuela secundaria #37 del municipio, beneficiando a 264 jóvenes.

Sin embargo, no se proporcionó la creación y/o incorporación a **i) el programa permanente de comunicación con perspectiva de género en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres acorde con el Proigualdad y el Pipasevm; ii) el nombre de las o los especialistas de diversas disciplinas para la elaboración e implementación del programa; iii) el modelo o diseño de elaboración de los componentes interno y externo; iv) las evidencias de la difusión de dichos componentes, y v) la evaluación periódica del impacto de las campañas.** En este sentido y pese al esfuerzo realizado por el Municipio, podemos decir que esta recomendación no se cumplió.

YAUTEPEC

4.- En cuanto a la generación de un modelo de comunicación externo e interno en materia de concientización de género y prevención de la violencia contra las mujeres, el Municipio de Yautepec informó que a través de la Instancia de la Mujer y la Procuraduría de la Defensa del Menor durante el primer trimestre de 2016, se pintaron bardas en las colonias con alto índice de violencia contra las mujeres del municipio identificadas en el Semáforo de Violencia de Género contra las Mujeres, con el objetivo de difundir en las colonias los números de atención municipal, así como un mensaje de cero tolerancia a la violencia hacia las mujeres. Las colonias en donde se pintaron bardas fueron: Barrio de San Juan, Álvaro Leonel, El Roció y San Carlos y sus perímetros.

Sin embargo no se proporcionó la creación y/o incorporación a **i) el programa permanente de comunicación con perspectiva de género en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres acorde con el Proigualdad y el Pipasevm; ii) el nombre de las o los especialistas de diversas disciplinas para la elaboración e implementación del programa; iii) el modelo o diseño de elaboración de los componentes interno y externo; iv) las evidencias de la difusión de dichos componentes, y v) la evaluación**

periódica del impacto de las campañas. En este sentido podemos decir que esta recomendación no se cumplió.

ACCIONES MANDATADAS POR LA AVGM

1.- Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.

2.- Empezar acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar los correspondientes protocolos de valoración del riesgo, de actuación, de reacción policial y de evaluación.

3.- Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26, fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.

Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel Estatal, Municipal y Comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general, los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia. Entre las medidas a adoptar se sugiere:

- Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil;

- Fomentar la creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar, que repliquen las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres;

- Crear una campaña de comunicación para generar conciencia social, inhibir la violencia contra las mujeres y promover la cultura de respeto e igualdad;

- Realizar un programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos estatales.

4.- Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.

Poner en Marcha el Centro de Justicia para las Mujeres en Cuernavaca para brindar atención multidisciplinaria a mujeres y niñas víctimas de violencia.

5.- Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones se solicita:

-Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de la mujer y aplicar las sanciones correspondientes. Se deberá priorizar el combate a la trata de personas.

-Instalar alumbrado público y mejorar el existente.

-Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación.

-Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento.

6.- Con base en lo establecido en el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación al orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.

7.- Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso a) de la Ley General de Acceso, el Gobierno del Estado de Morelos, por medio del Ejecutivo Estatal, deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres. Este mensaje deberá ser divulgado en medios de comunicación y replicado por otras Autoridades Estatales y Municipales, particularmente en los Municipios donde se está declarando la AVGM.

ANÁLISIS:

En los 8 Municipios:

1.- En cuanto a la creación y/o fortalecimiento de las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Ninguno de los municipios presentó información al respecto, por lo que podemos decir que ésta recomendación no se cumplió.

2.- En cuanto a emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia, no hay información detallada respecto a la creación de un registro administrativo de órdenes de protección; la elaboración de un modelo de análisis de riesgo; y la generación de reportes sobre el seguimiento de las medidas de protección implementadas. Por lo que esta recomendación tampoco se cumplió.

3.- Con respecto a publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género, no hay información al respecto, por lo que podemos decir que ningún Municipio cumplió con esta recomendación.

6.- En cuanto a establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos, no se presentó ninguna información al respecto, por lo que esta recomendación no se cumplió.

7.- En cuanto a enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres, podemos decir que sólo el Municipio de Puente de Ixtla presenta información al respecto, por lo que sería éste el único en haber cumplido con esta recomendación.

CUERNAVACA

4.- El Centro de Justicia para las Mujeres en Cuernavaca se inauguró el 25 de noviembre e inició operaciones el 7 diciembre de 2015.

Al mes de abril de 2016, el Centro de Justicia para las Mujeres ha reportado lo siguiente:

- Carpetas radicadas: 591
- Carpetas judicializadas: 46
- Carpetas activas: 456
- Asesorías jurídicas: 635
- Atención psicológica a mujeres: 997
- Atención psicológica a niñas/os: 100
- Atención médica: 199
- Servicio de albergue: 13

Para valorar si esta medida se cumplió se debe proporcionar la siguiente información:

-El presupuesto anual de funcionamiento (Cuál es el presupuesto para prevenir la violencia contra las mujeres, cuál es el presupuesto para atender a las mujeres victimadas, cuál es el presupuesto para la sanción de la violencia contra las mujeres, y cuál es el presupuesto para la erradicación de la violencia contra las mujeres).

-Saber si esta enunciado en la Ley Orgánica del Estado.

-Cuál es el Modelo de Funcionamiento del Centro de Justicia.

-El respectivo protocolo de atención y actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes. Así como la capacitación al personal de base o de confianza del Centro.

-El perfil de base que integra el Centro de Justicia para las Mujeres, es decir, si tiene o no experiencia en Derechos Humanos de las Mujeres; estudios de género y/o feminismo; experiencia en atención, investigación y análisis de la violencia

contra las mujeres y en particular en la violencia feminicida; si el personal tiene o no antecedentes de violencia contra las mujeres, y si hay una manera de corroborar dicho perfil, y si se corroboró? (Proporcionar los CV de la Directora del Centro y del personal de base, así como los documentos comprobatorios del CV. La información debe incluir los logros más sobresalientes en el tema de derechos humanos de las mujeres como publicaciones, artículos, reseñas, proyectos de investigación, entre otros. Se requiere información de por lo menos los últimos 5 años).

- Saber si existió el principio de equidad de género en la integración del personal de base del Centro de Justicia (Si, No y cómo fue)

- Cuál fue el mecanismo de selección por el cual se designó al personal de base y a la Directora del Centro de Justicia

- Saber si la Directora y el personal de base que integra el Centro de Justicia para las Mujeres, han tomado cursos de capacitación sobre los Convenios y Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, el Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, el Protocolo de Actuación Policial en materia de Violencia de Género, y el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la SCJN. (Proporcionar Lugar, día, horario, lista de asistencia, programa de trabajo, material de trabajo, personal que impartió el curso, evaluación, seguimiento, y recurso económico destinado para cada curso).

-Saber cuál es modelo de funcionamiento del Albergue y si cuenta con un protocolo de atención.

CUAUTLA

No presentó información referente al cumplimiento de las acciones mandatadas por la Alerta de Violencia de Género.

EMILIANO ZAPATA

5.- A) De enero a abril de 2016, a través de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, se rehabilitaron 200 lámparas en colonias donde previamente se habían identificado zonas de riesgo para las mujeres. Se rehabilitó el alumbrado público en las colonias: Tres de Mayo, Pro Hogar, Benito Juárez y Centro.

B) A través de su Instancia Municipal de la Mujer, la Dirección de Seguridad Municipal, la Dirección de Tránsito Municipal y la Regiduría de Equidad y Género, ha realizado operativos a las unidades del transporte público que transitan en las colonias de mayor incidencia que marca el Semáforo de Violencia contra las Mujeres. En el periodo de enero a abril de 2016, se han realizado operativos en las siguientes colonias:

- Tres de Mayo

- Pro Hogar
- Benito Juárez
- Centro
- Tepetzingo
- Tetecalita

Reconocemos el esfuerzo realizado por el Municipio en esta recomendación, sin embargo no proporcionan información que detalle sus acciones ni los resultados obtenidos. Por lo que podemos decir que esta recomendación se ha cumplido de manera parcial.

JIUTEPEC

4.- El municipio de Jiutepec instaló un Módulo de Atención a Mujeres en las oficinas del DIF Municipal, en el cual proporciona una atención multidisciplinaria a las mujeres víctimas de violencia. Se tiene un horario de 8:00 a 16:00 horas y en el periodo de enero a abril de 2016 se han atendido 232 mujeres:

- Asesorías Legales: 74
- Atención Psicológica: 109
- Medidas de Protección: 5
- Acompañamiento o canalización: 44

Sin embargo, no proporciona información con respecto al seguimiento de los casos de violencia contra las mujeres, cómo se valora la conclusión de un caso y cuáles han sido los resultados para las mujeres. En cuanto al horario, una limitante es que sólo se atiende de 8:00 a 16:00 horas, por lo que recomienda unidades de atención permanente. Por lo que podemos decir que esta recomendación se cumplió parcialmente.

PUENTE DE IXTLA

7.- Posteriormente, el 14 de Abril se realizó la marcha “Por Amor a las Mujeres no + Violencia”, con la participación de todas las dependencias del gobierno municipal y con la participación de la ciudadanía en general, alumnos y personal docente de escuelas primarias y secundarias; la marcha fue encabezada por la Presidenta Municipal Dulce Medina Quintanilla y el cabildo, donde se dio el mensaje de la no tolerancia a la violencia de género contra las mujeres. Por lo que podemos decir que esta recomendación si se cumplió.

TEMIXCO

4.- El municipio de Temixco ha instalado Módulo de Atención para las Mujeres, el cual ofrece una atención multidisciplinaria a las mujeres víctimas de violencia con personal de la Instancia Municipal de la Mujer, Dirección de Prevención del Delito y DIF Municipal, el cual se encuentra localizado en el ayuntamiento de Temixco. Cuenta con un horario de atención de 8:00 a 16:00 horas y una línea de las mujeres con el teléfono 362 18 30 ext. 2050.

Sin embargo, no proporciona información con respecto al seguimiento de los casos de violencia contra las mujeres, cómo se valora la conclusión de un caso y cuáles han sido los resultados para las mujeres. En cuanto al horario, una limitante es que sólo se atiende de 8:00 a 16:00 horas, por lo que recomienda unidades de atención permanente. Por lo que podemos decir que esta recomendación se cumplió parcialmente.

XOCHITEPEC

4.- El municipio de Xochitepec a través de la Instancia Municipal de la Mujer, ha instalado un Módulo de Atención a Mujeres, donde se ofrece información acerca de los servicios de atención multidisciplinaria para las mujeres víctimas de violencia y en su caso se canalizan a las mujeres para su debida atención.

Sin embargo, no proporciona información con respecto al seguimiento de los casos de violencia contra las mujeres, cómo se valora la conclusión de un caso y cuáles han sido los resultados para las mujeres. Por lo que podemos decir que esta recomendación se cumplió parcialmente.

5) En el municipio de Xochitepec durante de enero a abril de 2016, a través de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, se rehabilitaron lámparas en colonias donde previamente se habían identificado zonas de riesgo para las mujeres. Sin embargo no mencionó la cantidad de lámparas, ni las colonias donde se colocaron. Tampoco los resultados obtenidos (en relación a la violencia contra las mujeres). Asimismo, tampoco presento información con respecto a los operativos en transporte público ni sobre líneas de atención para las mujeres. Por lo que podemos decir que esta recomendación no se cumplió.

YAUTEPEC

4.- Centro de Justicia para las Mujeres en Yautepec. Se autorizó un presupuesto de 10 millones 050 mil pesos a la Fiscalía General del Estado de Morelos, para iniciar la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres, con sede en el municipio de Yautepec; actualmente, se encuentra en integración el proyecto ejecutivo. Sin embargo, por ser un proyecto a futuro del cual no hay más información, podemos decir que esta recomendación se cumplió parcialmente.

5.- En el municipio de Yautepec enero a abril de 2016, a través de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, se rehabilitaron 340 lámparas en colonias donde previamente se habían identificado zonas de riesgo para las mujeres. Se rehabilitó el alumbrado público en las colonias: Huizachera, San Carlos, Santa Rosa, Oaxtepec, La Joya, Álvaro Leonel, Centro y Cocoyoc. Sin embargo, no hay información sobre los resultados obtenidos (en relación a la violencia contra las mujeres). Asimismo, tampoco presento información con respecto a los operativos en transporte público ni sobre líneas de atención para las mujeres. Por lo que

podemos decir que esta recomendación se cumplió parcialmente.

CONCLUSIONES

En ninguno de los ayuntamientos de los 8 municipios donde existe decretada la Alerta de Violencia de Género se ha logrado cumplir con todas las medidas que permitan abatir los altos niveles de violencia feminicida. Reconocemos el esfuerzo que se ha realizado en algunos de estos municipios para hacer consciente entre la población que no debe haber tolerancia alguna a quien agrede o violenta los derechos de las mujeres. Sin embargo, el hecho de que haya existido un cambio de autoridades municipales no debe ser motivo para no dar continuidad a las políticas públicas que deben ser de cumplimiento obligatorio, sin importar de qué partido sean éstas autoridades, ya que precisamente deben aplicarse políticas públicas que garanticen su continuidad mediante procesos de capacitación permanente y sistemático de todo el personal relacionado con los derechos de las mujeres. Existe una heterogeneidad en las respuestas de los ayuntamientos, desde aquellos que actúan con negligencia y omisión, hasta quienes han llevado a cabo esfuerzos significativos por combatir la violencia feminicida. Tanto más importante es que se cumplan cabalmente los indicadores establecidos en la AVG por parte del Grupo de Trabajo en los Ayuntamientos para que exista una coordinación interinstitucional con los niveles estatal y federal de gobierno, como en el involucramiento activo y participativo de la sociedad que ha dado muestras de sensibilidad y de protesta pública que indica una creciente consciencia de la grave violencia feminicida que existe y que para erradicarla nos debe involucrar a todas y todos, a las autoridades por su obligación constitucional de no perpetuar la violencia institucional y a la sociedad para eliminar la violencia comunitaria machista y patriarcal existente.

Es fundamental que la sociedad reciba información de las acciones que llevan a cabo las autoridades en los municipios. Las actitudes en esta materia cuentan, hay que señalar por ejemplo, que tres de los 8 municipios no atendieron la solicitud de información que se les realizó y esta se tuvo que enviar a la instancia de transparencia de la entidad para que se dé respuesta, toda vez que si no se conocen las acciones que llevan a cabo, cómo se puede saber qué se está atendiendo y cómo la alerta lo requiere.

1.V. GOBIERNO DEL ESTADO

RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO

1.- Impartir, de manera continua, capacitaciones especializadas en materia de protocolos de investigación con perspectiva de género, dirigidas a todas las autoridades encargadas de la procuración de justicia en la entidad, y no solamente al personal de la Fiscalía de Femicidios y la Fiscalía de Delitos Sexuales. Las capacitaciones tienen que estar diseñadas con un fuerte componente práctico que permita la eficaz operación de los protocolos, teniendo como principal guía el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la SCJN.

Crear mecanismos de supervisión, evaluación y certificación permanentes que permitan medir el impacto real de la capacitación recibida.

2.- Institucionalizar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia en todas las instancias del estado, a fin de que aquella no quede a la discreción del personal.

Diseñar rutas críticas de actuación claras, y con responsabilidades definidas, susceptibles de evaluación periódica, a fin de facilitar la adecuada atención y canalización de las víctimas y sus familiares.

Capacitar a las servidoras y los servidores públicos encargados de la atención de la violencia contra las mujeres sobre las rutas críticas y los procesos de atención diseñados. Dicha capacitación deberá considerar los criterios señalados dentro de la segunda conclusión del presente apartado.

3.- Crear un programa estatal con perspectiva de género relativo a la atención y re-educación de personas generadoras de violencia contra las mujeres. Este programa deberá ser implementado en coordinación con los municipios de la entidad, incorporar un enfoque multicultural y apegarse a los más altos estándares internacionales en la materia.

4.- Continuar y fortalecer las acciones realizadas por el Estado de Morelos tendientes a reparar a las víctimas de violencia feminicida.

Realizar todas las acciones y adecuaciones administrativas y legislativas necesarias para garantizar la Reparación Integral del Daño conforme a la *Ley General de Víctimas* y a la *Ley General de Acceso*, a efecto de que se asegure la reparación de manera integral, bajo un enfoque de derechos humanos y con

perspectiva de género en todos y cada uno de los casos de violencia contra las mujeres, especialmente, respecto de los feminicidios reconocidos por el estado. Cabe señalar que la presente recomendación concierne tanto a los casos de feminicidios reconocidos por el estado respecto de la solicitud de AVGM, así como a los casos de violencia feminicida posteriores a la misma y aquellos que se presenten en el futuro.

5.- Integrar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, de forma que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 73 del Reglamento de la Ley local de Acceso y respete la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y acceso a la información pública. Dicha base de datos deberá alimentar al Banavim.

En este sentido, el grupo de trabajo considera indispensable que dicho banco estatal conforme una base de datos única, integrada y actualizada, en la que confluyan todos los casos de violencia contra las mujeres, y que sea alimentada con la información de todas las instancias involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mismas.

Dicha base de datos deberá proveer información al Estado de Morelos sobre la violencia contra las mujeres en la entidad, sus patrones y características, a fin de diseñar políticas públicas a nivel estatal y municipal en la materia.

6.- Dictar las órdenes de protección correspondientes en todos los casos en los que exista un riesgo de daño a las mujeres víctimas de violencia, de conformidad a lo dispuesto por las leyes general y local de acceso, y el *Reglamento para la Aplicación en Materia de Violencia contra las Mujeres y Violencia Familiar para el Estado de Morelos*.

Realizar un análisis de riesgo, en todos los casos, a fin de que las medidas de protección ordenadas sean adecuadas e idóneas. Asimismo, deberá implementarse un mecanismo de seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas de forma periódica.

Crear un registro administrativo de todas las órdenes de protección dictadas por las autoridades competentes.

7.- Realizar las asignaciones presupuestarias sobre políticas y programas con perspectiva de género, así como una financiación adecuada de programas y acciones encaminados a lograr la igualdad entre la mujer y el hombre, y destinados a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el Estado de Morelos. Para ello, se deberá considerar lo estipulado en el PIPASEVM.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

1.- El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la difusión y circulación oficial de los protocolos de investigación entre las autoridades encargadas de la procuración de justicia; ii) el diseño e impartición de cursos especializados en la materia; iii) la generación de datos que refieran el número y tipo de personal capacitado, en relación al total del personal de cada instancia, y iv) la creación de mecanismos de evaluación y certificación sobre la adecuada implementación de los protocolos de investigación y del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la SCJN.

2.- El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la elaboración de manuales de procedimientos o protocolos de actuación; ii) la difusión de estos instrumentos entre el personal de las distintas instancias de atención; iii) la capacitación al personal sobre la aplicación y manejo de estos instrumentos, y iii) la creación de mecanismos para su evaluación y seguimiento.

3.- El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la creación del programa estatal de atención y reeducación a personas generadoras de violencia contra las mujeres, realizado por especialistas y que demuestre coherencia entre los objetivos, las metas y las acciones; ii) la generación de espacios físicos específicos para este fin, de conformidad con la Ley General de Acceso y, iii) el establecimiento de criterios de evaluación de la efectividad del programa y su medición continua.

4.- El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la ejecución de las sentencias condenatorias que decretan el pago de la reparación a los familiares de las mujeres víctimas de feminicidio; ii) los reportes detallados del número y tipo de reparaciones otorgadas e implementadas a las mujeres víctimas de violencia y sus familiares, de conformidad con las Leyes General y estatal de víctimas, y iii) las adecuaciones administrativas y normativas realizadas por el gobierno del Estado de Morelos en materia de reparación del daño.

5.- El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) el diseño del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres como una base integral y única, conforme a la Ley local de Acceso; ii) la sistematización y actualización de la información por parte de las instancias responsables; iii) la interconexión de los sistemas de información de las instituciones responsables de alimentar la base de datos, iv) los reportes sobre la administración de la base de datos y alimentación del Banavim , y v) la publicación de información estadística sobre la violencia contra las mujeres en la entidad a partir de los datos incorporados al Banco Estatal.

6.- El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la creación de un registro administrativo de órdenes de protección; ii) la elaboración de un modelo de análisis de riesgo, y iii) la generación de reportes sobre el seguimiento de las medidas de protección implementadas.

7.- El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) presentar presupuesto con perspectiva de género; ii) aumentar el presupuesto encaminado a suprimir las desigualdades de género y iii) aumentar el presupuesto destinado a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la entidad.

ANÁLISIS:

1.- Se han llevado capacitaciones para fortalecer las herramientas juezas, jueces, magistradas y magistrados, en materia de perspectiva de género y derechos humanos:

- El 11 de febrero de 2016, se capacitó a juezas y jueces con un curso taller denominado “Impartición de Justicia con Perspectiva de Género y enfoque en los Derechos Humanos”, se cerró con una conferencia Magistral a cargo de la Dra. Leticia Bonifaz Alfonzo, Directora General de Estudios, Promoción de los Derechos Humanos de la S.C.J.N.

- Se convocó al foro jurídico Morelense a la conferencia magistral “LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR LA JUSTICIA BAJO EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO”, a cargo de la Dra. Myrna Elía García Barrera, Directora de Equidad de Género y Grupos Vulnerables del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, en el Salón del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, el día 07 de Marzo de 2015.

- El día 26 de abril de 2016, se inició con el diplomado denominado “ACCESO A LA JUSTICIA A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA” con la asistencia de 40 administradores de justicia y operadores jurídicos.

- El 21 y 22 de abril de 2016, se realizó un Simposio denominado “Justicia con igualdad de Género”, con una concurrencia de 452 personas. Se integró por 8 Conferencias Magistrales.

Para la cumplimentación total de esta medida se trabajó como acción emergente la elaboración del Protocolo de Órdenes de Protección (acción 16 del listado de acciones emergentes primarias), el cual fue publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5342, de fecha 18 de noviembre del 2015. Así mismo, se realizó la capacitación de las y los operadores del mismo, a 16 personas de la Fiscalía General del Estado: 3 Asesores Jurídicos, 5 Auxiliares del Ministerio Público, 5 Peritos, 1 Asesora Jurídica B del Fiscal General, 1 Subdirectora y 1 Directora General; los que se encargarán de emprender acciones para valorar y

monitorear las órdenes de referencia. Por lo que respecta a las acciones para la valoración, implementación y monitoreo diligente de dicha órdenes, éste ha quedado a cargo del Comité Técnico de Registro, Control y Seguimiento de las Ordenes de Protección de la Fiscalía General del Estado. Por conducto del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, se impartió el taller de capacitación para la emisión de las órdenes de protección con perspectiva de género y derechos humanos, al funcionariado responsable de su aplicación. Se realizó con el objetivo de fortalecer las capacidades de las personas facultadas para la emisión de las mismas, y generar un documento de propuestas de acciones para fortalecer los protocolos y actuaciones de registro, análisis de riesgo y seguimiento de las órdenes. Se llevaron a cabo del 17-19 de noviembre y del 7-8 diciembre de 2015.

La Fiscalía General del Estado de Morelos, llevó a cabo la presentación del libro de bolsillo “Legislación e Instrumentos destinados a Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer”, en las Instalaciones del Centro de Justicia para las Mujeres en Cuernavaca, el pasado 23 de Marzo del 2016. El cual ha sido entregado al personal de las distintas dependencias que integran el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como a las y los funcionarios de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

En cuanto a **i) la difusión y circulación oficial de los protocolos de investigación entre las autoridades encargadas de la procuración de justicia**, podemos decir que no tenemos el número de personal por dependencia que recibió esta publicación; no se menciona el programa o **ii) el diseño e impartición de cursos especializados en la materia**, sólo se menciona que se impartió cursos de capacitación con respecto al protocolo de protección, no así de los demás; no tenemos información sobre **iii) la generación de datos que refieran el número y tipo de personal capacitado, en relación al total del personal de cada instancia**; y tampoco se menciona **iv) la creación de mecanismos de evaluación y certificación sobre la adecuada implementación de los protocolos de investigación y del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la SCJN**. Por lo que podemos decir que esta recomendación no se cumplió.

2.- En relación a la solicitud realizada para el cumplimiento de esta medida, el Gobierno del Estado, creó el Subprograma de Capacitación y Profesionalización de las y los Servidores Públicos encargados de la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres; el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, se encuentra realizando, a través del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, el diagnóstico de los programas de capacitación con estructura basada en capacitaciones planeadas, eficientes y con mecanismos de seguimiento y evaluación. El cual se encuentra en etapa de aprobación por parte del Sistema Estatal para Prevenir,

Atender, Erradicar y Sancionar la Violencia contra las Mujeres (SEPASE).

El Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, ha comenzado con la capacitación permanente en el periodo de enero a abril de 2016, consistiendo en tres talleres con los temas: Sensibilización en Género, Violencia de Género y Lenguaje Incluyente. El total de personal que ha asistido por dependencia que integra el SEPASE es: Fiscalía 247, Secretaría de Educación 207, Secretaría de Salud 29, DIF 38, IDEFOMM 19, Comisión Estatal de Seguridad Pública 16, Secretaría de Hacienda 3, Comisión de Equidad y Género 0, IMM 29 y Secretaría de Gobierno 61.

Así mismo, para el programa de redes regionales, se trabaja en la etapa final, hasta el momento el número de personal de las Instituciones que se ha capacitado es el siguiente:

1. Red Centro: 46 personas
2. Red Oriente: 49 personas
3. Red Sur: 61 personas

Asimismo, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos también impartió una certificación estándar de competencia ECO947, Orientación Telefónica a Mujeres y Víctimas de Violencia Basada en el Género (esta acción se encuentra relacionada de manera directa con la 15 del listado de acciones emergentes primarias); con el objetivo de fortalecer los conocimientos, actitudes y habilidades de las personas que atienden de manera telefónica a mujeres en situación de violencia, a través de los criterios que establece el estándar de competencia ECO947. Cabe señalar que esta capacitación se dio a las y los servidores públicos que atienden la diferentes líneas de apoyo de mujeres víctimas de violencia, instaladas en la Comisión Estatal de Seguridad Pública (066, Telammor) y en el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos (075, 01 800 911 1515).

Sin embargo, no se mencionó **i) la elaboración de manuales de procedimientos o protocolos de actuación; ii) la difusión de estos instrumentos entre el personal de las distintas instancias de atención; iii) la capacitación al personal sobre la aplicación y manejo de estos instrumentos, y iii) la creación de mecanismos para su evaluación y seguimiento.** Por lo que esta recomendación no se cumplió.

3.- El Estado de Morelos cuenta con la atención integral para la reeducación de personas agresoras, así como con la de las víctimas, desde el 2013 tiene un equipo de trabajo integrado por una coordinadora y las personas facilitadoras profesionalizadas. El Programa CONVIVEMH de enero a abril de 2016, se ha visto fortalecido y a la fecha se cuenta con 19 grupos de Hombres de los municipios de Cuernavaca, Cuautla, Temixco, Jiutepec, Puente de Ixtla y Yautepec, dejando fuera a Emiliano Zapata y Xochitepec. Aunque se especifica que existe **i) la creación del programa estatal de atención y reeducación a personas generadoras de violencia contra las mujeres, realizado por especialistas,** no existe información que demuestre **coherencia entre los objetivos, las metas y**

las acciones, pues no se enlistan los objetivos, las metas y las acciones; no se especifica si existe **ii) la generación de espacios físicos específicos para este fin, de conformidad con la Ley General de Acceso**; y no se menciona **iii) el establecimiento de criterios de evaluación de la efectividad del programa y su medición continua**. Por lo que podemos decir que esta medida no se cumplió.

4.- No tenemos información sobre **i) la ejecución de las sentencias condenatorias que decretan el pago de la reparación a los familiares de las mujeres víctimas de feminicidio; ii) los reportes detallados del número y tipo de reparaciones otorgadas e implementadas a las mujeres víctimas de violencia y sus familiares, de conformidad con las Leyes General y estatal de víctimas, y iii) las adecuaciones administrativas y normativas realizadas por el gobierno del Estado de Morelos en materia de reparación del daño**. Por lo que esta medida no se cumplió.

5.- Durante el 2015, se registraron 410 casos de mujeres víctimas de violencia por parte de las dependencias con cuenta. En el periodo de enero a abril de 2016, se han registrado 158 casos a través de la Dirección General de Sistemas e Información Criminológica de la Fiscalía General del Estado de Morelos. Así como, 111 casos a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del estado de Morelos.

Sin embargo no se presentó **i) el diseño del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres como una base integral y única, conforme a la Ley local de Acceso**; se señala **ii) la sistematización y actualización de la información por parte de las instancias responsables**; no se mencionó nada sobre **iii) la interconexión de los sistemas de información de las instituciones responsables de alimentar la base de datos**; no se presentaron los **iv) los reportes sobre la administración de la base de datos y alimentación del BANAVIM**; y no se presentó **v) la publicación de información estadística sobre la violencia contra las mujeres en la entidad a partir de los datos incorporados al Banco Estatal**. Se ha mencionado información de un semáforo de la violencia, mismo que no está diseñado con base en la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, por lo que esta recomendación no se cumplió.

6.- Comité Técnico de Registro, Control y Seguimiento de las Órdenes de Protección de la Fiscalía General. Objetivo: Dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de Creación 01/2015 del Fiscal General del Estado que crea la base de datos para el registro administrativo de órdenes de protección otorgadas a mujeres víctimas de la violencia. Integrantes: Fiscalías Regionales Metropolitana, Oriente, Sur Poniente, Director/a General de Información Criminológica y Secretaria/o Ejecutiva/o. Comité Técnico y Evaluación del Protocolo de Investigación del Delito

de Femicidio. Objetivo: Dar cumplimiento a lo establecido por el Capítulo IX del protocolo de Investigación del delito de feminicidios para la Fiscalía General del Estado, y atendiendo a las recomendaciones I, III, IV, VI, VII Y VIII, emitidas en el informe de grupo de trabajo de coordinación. Tiene como función primordial supervisar y revisar de manera minuciosa los avances y compromisos adquiridos en relación a los 271 averiguaciones previas y carpetas de investigación por cada una de las áreas responsables, las cuales se encuentran relacionadas con la alerta de violencia de género, y en su caso, iniciar los procedimientos contra las y los servidores públicos que no cumplan o hayan cumplido oportunamente con sus obligaciones, estableciendo de antemano una supervisión para futuras investigaciones. Al respecto, se han iniciado procedimientos y actas administrativas en cumplimiento a la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Siendo estos los expedientes VG/SV/096/2015-03, VG/SV/098/2015-04, VG/SV/099/2015-04, VG/1042/2015-10P, VG/1252/15-12. Sin embargo, no existe información sobre **i) la creación de un registro administrativo de órdenes de protección; ii) la elaboración de un modelo de análisis de riesgo, y iii) la generación de reportes sobre el seguimiento de las medidas de protección implementadas.** Por lo que esta medida no se cumplió.

7.- Presupuesto de Egresos 2016, publicado el 8 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 5350.

Presupuesto para la atención y empoderamiento de las mujeres	
Eje rector/dependencia/programa o proyecto	Monto (Miles de pesos)
Total:	377,532.00
Instituto de la Mujer Para el Estado de Morelos (Proyectos diversos)	11,004.0
Centro de Justicia para Mujeres	1,326.0
Apoyo a Víctimas y Representación Social	4,901.0
Salud Materno Infantil y Mortalidad Infantil	54,332.0
Salud de las Niñas y Adolescentes	92,539.5
Desarrollo Integral de la Familia	93,797.2
Programa Salud Sexual y Reproductiva	514.3
Promoción, Detección, Diagnóstico, Control y Manejo del Cáncer Cérvico Uterino y Cáncer Mamario	194.8
Igualdad de Género en Salud, Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	125.9
Empresas de la Mujer Morelense	54,473.8
Programa Mujeres Emprendedoras	60,000.0
Difusión de Campañas Informativas	4,323.5

Se **i) presentó el presupuesto con perspectiva de género**; pero no sabemos si **ii) aumentó el presupuesto encaminado a suprimir las desigualdades de género**, pues no tenemos el presupuesto de años anteriores para comparar; asimismo, la información presentada no detalla el **iii) aumento al presupuesto destinado a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la entidad**, pero lo podemos inferir a partir del presupuesto destinado a las dependencias encargado de ello:

Eje rector/dependencia/programa o proyecto	Monto (Miles de pesos)
Igualdad de Género en Salud, Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	125.9
Centro de Justicia para Mujeres	1,326.0
Instituto de la Mujer Para el Estado de Morelos (Proyectos diversos)	11,004.0
Desarrollo Integral de la Familia	93,797.2
Apoyo a Víctimas y Representación Social	4,901.0
Total	111,153.2

Vemos que este presupuesto no rebasa el destinado para Salud:

Eje rector/dependencia/programa o proyecto	Monto (Miles de pesos)
Salud Materno Infantil y Mortalidad Infantil	54,332.0
Salud de las Niñas y Adolescentes	92,539.5
Programa Salud Sexual y Reproductiva	514.3
Promoción, Detección, Diagnóstico, Control y Manejo del Cáncer Cérvico Uterino y Cáncer Mamario	194.8
Total	147, 580.6

Asimismo, tampoco rebasa el presupuesto destinado a promover la economía:

Eje rector/dependencia/programa o proyecto	Monto (Miles de pesos)
Empresas de la Mujer Morelense	54,473.8
Programa Mujeres Emprendedoras	60,000.0
Total	114, 473.8

Finalmente señalamos que el presupuesto destinado para Apoyo a Víctimas y Representación Social es casi cuatro veces mayor al destinado para el Centro de Justicia para las Mujeres, aun cuando sólo se ha dado una reparación del daño, por lo que no ha justificado la erogación del recurso de acuerdo a su mandato. Y pese a que el recurso destinado al Desarrollo Integral de la Familia es quien recibe un mayor presupuesto, no ha habido un reporte sobre el cumplimiento de las recomendaciones del grupo de trabajo y de la Alerta de Violencia de Género en Morelos.

Por todo lo anterior, podemos decir que esta recomendación no se cumplió.

ACCIONES MANDATADAS POR LA AVGM

1.- Desarrollar programas para la reeducación de hombres generadores de violencia.

2.- De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un Plan Individualizado de Reparación Integral del Daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares básicos en materia de Reparación del Daño, reconocidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, así como lo establecido en la Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.

-Determinar una medida de Reparación Simbólica para todas las Mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el Estado de Morelos. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y los familiares de las víctimas.

3.- Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

4.- Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar los correspondientes protocolos de valoración del riesgo, de actuación, de reacción policial y de evaluación.

5.- Con base en lo establecido en el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación al orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El Estado de Morelos deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.

6.- Solicitar a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal que revise y analice exhaustivamente la Legislación Estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa

encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.

7.- Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso a) de la Ley General de Acceso, el Gobierno del Estado de Morelos, por medio del Ejecutivo Estatal, deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres. Este mensaje deberá ser divulgado en medios de comunicación y replicado por otras Autoridades Estatales y Municipales, particularmente en los Municipios donde se está declarando la AVGM.

ANÁLISIS:

1.- Aunque se especifica que existe **i) la creación del programa estatal de atención y reeducación a personas generadoras de violencia contra las mujeres, realizado por especialistas**, no existe información que demuestre **coherencia entre los objetivos, las metas y las acciones**, pues no se enlistan los objetivos, las metas y las acciones; no se especifica si existe **ii) la generación de espacios físicos específicos para este fin, de conformidad con la Ley General de Acceso**; y no se menciona **iii) el establecimiento de criterios de evaluación de la efectividad del programa y su medición continua**. Por lo que podemos decir que esta medida no se cumplió.

2.- En cuanto a la Reparación Integral, se dijo el 9 de marzo del 2016 que “la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos realizó la primera reparación económica por Compensación Subsidiaria de un homicidio cometido en el año 2010, el cual reúne las características de un Femicidio”. Es sólo 1 caso de los 530 femicidios registrados por la CIDHM (hasta junio del 2013) y de los 271 registrados por la FGE, que representa el 0.18 y 0.36 respectivamente. Pero mientras la Reparación Integral o Restitución Integral del Daño, sea vista únicamente como una compensación económica, lejos estaremos de su objetivo y de garantizar los Derechos Humanos a las mujeres, a sus familias y a la sociedad.

En cuanto la medida de Reparación Simbólica para todas las Mujeres que han sido víctimas de femicidio en el Estado de Morelos. Se dijo que para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y los familiares de las víctimas, pero no ocurrió así, pues aunque se develo una placa “conmemorativa” como parte de la Reparación Simbólica, no se tomó en cuenta a las Organizaciones de la Sociedad Civil ni a las familias para determinar el lugar, el día, la forma y el mensaje.

Por lo que podemos decir que esta medida no se cumplió.

3.- No se presentó **i) el diseño del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres como una base integral y única,**

conforme a la Ley local de Acceso; se señala ii) la sistematización y actualización de la información por parte de las instancias responsables; no se mencionó nada sobre iii) la interconexión de los sistemas de información de las instituciones responsables de alimentar la base de datos; no se presentaron los iv) los reportes sobre la administración de la base de datos y alimentación del BANAVIM; y no se presentó v) la publicación de información estadística sobre la violencia contra las mujeres en la entidad a partir de los datos incorporados al Banco Estatal. Por lo que esta medida no se cumplió.

4.- No tenemos información sobre i) la ejecución de las sentencias condenatorias que decretan el pago de la reparación a los familiares de las mujeres víctimas de feminicidio; ii) los reportes detallados del número y tipo de reparaciones otorgadas e implementadas a las mujeres víctimas de violencia y sus familiares, de conformidad con las Leyes General y estatal de víctimas, y iii) las adecuaciones administrativas y normativas realizadas por el gobierno del Estado de Morelos en materia de reparación del daño. Por lo que esta medida no se cumplió.

5.- Aunque se señala que se han iniciado procedimientos y actas administrativas en cumplimiento a la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Siendo estos los expedientes VG/SV/096/2015-03, VG/SV/098/2015-04, VG/SV/099/2015-04, VG/1042/2015-10P, VG/1252/15-12. Pero no hay seguimiento. Asimismo, no están establecidos los mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación al orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. Por lo que esta medida no se cumplió.

6.- Aunque hubo un gran avance en la Iniciativa de Decreto por el que se Reforman diversas Disposiciones de distintos Códigos y Leyes Estatales en materia de Violencia contra las Mujeres y Perspectiva de Género, que presentó el Gobernador Constitucional del Estado, con carácter de preferente, ante el Congreso Local, el 1 de septiembre de 2015, no se tomó en cuenta la contradicción existente entre el Código Penal en su artículo 129 que establece que no se debe sancionar a quien culposamente pudiese haber ocasionado homicidio culposo a su esposa, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, en su artículo 19, que señala que la violencia feminicida es la forma extrema de violencia contra las mujeres, producto de la violación de derechos humanos, en los ámbitos público y privado conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden culminar en homicidio y otras formas violentas de mujeres, así como el **Artículo *213 Quintus, del Capítulo III sobre el Feminicidio, que establece:** “Comete el delito de feminicidio quien, por razones de género, priva de la vida a una mujer. Existen razones de género cuando se acredite cualquiera de las siguientes hipótesis: Hay o se haya dado, entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o

afinidad, de matrimonio, concubinato, noviazgo, cualquier otra relación de hecho;”. Ya que es con base en esta contradicción que muchos casos de homicidios de mujeres (al no ser tipificados como feminicidios) logran reducir las penas y con ello, dejan precedentes de impunidad.

Por lo que esa recomendación se cumplió parcialmente.

7.- Aunque algunas autoridades han cumplimentado esta recomendación, otras no, toda vez que estigmatizan o revigimizan a las mujeres desaparecidas y asesinadas, como es el caso del Secretario de Gobierno, Matiaz Quiroz Medina, quien en declaraciones sobre las mujeres desaparecidas aseguro que es porque “se van con el novio”¹. Y Alexis Ayala Gutiérrez, Director del IMPAJOVEN, quien declaró que “se debe a que los mimos jóvenes en su entorno de amistades, provocan al estar donde no deben estar”².

Por lo que esta medida está lejos de su cumplimiento.

CONCLUSIONES

El Gobierno del Estado ha reportado una serie de acciones y actividades tendientes al cumplimiento de las medidas de AVG en Morelos, mismas que han requerido de una actualización de formas de funcionamiento, de elaboración de bases de datos, cursos de capacitación y definición de programas, así como una modificación institucional y presupuestal que hemos analizado en función de los resultados en la prevención, atención, sanción y erradicación del feminicidio en Morelos, por lo que concluimos que las herramientas de la AVG si permiten alertar sobre la grave situación que se vive, mismas que requieren una inversión de recursos institucionales, humanos y logísticos específicos, pero resultan del todo insuficientes cuando éstas medidas son inconsistentes, parciales, no sistemáticas y sobre todo cuando hay omisiones que por sus implicaciones en la vida y la libertad de las mujeres no pueden ser aprobadas de acuerdo a los más altos estándares en materia de derechos de las mujeres.

1.V.I. GOBIERNO DEL ESTADO Y EL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN (IMRyT).

¹ En: <http://sinlineadiario.com.mx/archivos/24168>

² En: <http://sinlineadiario.com.mx/archivos/24540?platform=hootsuite>

RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO

1.- Realizar las acciones necesarias para sensibilizar a los medios de comunicación del estado en materia de género, derechos humanos, respeto a las víctimas y violencia contra las mujeres. En este sentido, se propone que el estado elabore unos lineamientos para la incorporación de la perspectiva de género en la labor de los medios de comunicación y que éstos sean difundidos y promovidos

2.- Generar un modelo de comunicación externo e interno en materia de concientización de género y prevención de la violencia contra las mujeres, que cuente con estrategias de comunicación claras acorde con lo establecido en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (en adelante, Proigualdad) y en el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018 (en adelante, Pipasevm). Dicho modelo deberá contar con objetivos y metas específicas, y ser evaluado de manera periódica.

El componente externo deberá sustentarse en un programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género, en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres. Al respecto, el grupo de trabajo considera indispensable que este programa sea el fundamento de las campañas específicas, las cuales deberán tomar en cuenta la diversidad poblacional y cultural del estado y estar encaminadas a dar a conocer los derechos humanos de las mujeres y las niñas, así como a la transformación de patrones culturales y a la difusión de las instancias a las que las mujeres víctimas de violencia pueden acudir. El grupo de trabajo propone que estas campañas incluyan contenidos acerca del ciclo de la violencia, la visibilización de la misma, sus tipos y modalidades. Asimismo, deberán generarse campañas específicas dirigidas a las personas agresoras de mujeres y a las personas que atestiguan actos de violencia.

El componente interno dirigido a las funcionarias y funcionarios de todos los niveles del gobierno del Estado de Morelos, deberá tener como objetivo concientizar a los mismos de las obligaciones que tienen en materia de atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

1.- El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la elaboración de los lineamientos para la incorporación de la perspectiva de género en la labor de los medios de comunicación, y ii) la impartición de talleres de sensibilización en materia de género, derechos humanos, derechos de las víctimas y violencia contra las mujeres dirigidos a periodistas.

2.- El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la

elaboración del programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres acorde con el Proigualdad y el Pipasevm; ii) la inclusión de especialistas de diversas disciplinas para la elaboración e implementación del programa; iii) la elaboración de los componentes interno y externo; iv) las evidencias de la difusión de dichos componentes, y v) la evaluación periódica del impacto de las campañas.

ANÁLISIS:

1.- En cuanto a ésta recomendación no hay ninguna información que sustente su cumplimiento de acuerdo a los indicadores de cumplimiento: **i) la elaboración de los lineamientos para la incorporación de la perspectiva de género en la labor de los medios de comunicación, y ii) la impartición de talleres de sensibilización en materia de género, derechos humanos, derechos de las víctimas y violencia contra las mujeres dirigidos a periodistas.** Por lo que esta recomendación no se cumplió.

2.- Se realizó a través de la Coordinación Estatal de Comunicación Social, el Instituto Morelense de Radio y Televisión y el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, una campaña integral de comunicación para abordar el problema de la violencia de género contra las mujeres, con el objetivo de visibilizar la problemática de violencia que se viven en el ámbito familiar, fomentar la cultura de la denuncia y promover la cero tolerancia a la violencia contra las mujeres. Así mismo, en cumplimiento segunda medida de prevención de la AVGM, se hizo difusión de las líneas telefónicas de atención a mujeres víctimas de violencia en la entidad.

Los insumos generados para esta campaña fueron:

- Spot de Televisión
- Spot de Radio
- Espectaculares
- E-cards para Redes Sociales
- Covers para Redes Sociales

Medio Número de impactos:

- Televisión: 506 impactos
- Radio: 2 mil 041 impactos.
- Espectaculares: 86 impactos.
- Redes Sociales: 3E-cards, un cover y un video.

Además se menciona que se realizaron 18 entrevistas en medios de comunicación social en materia de acciones contra la violencia de género contra las mujeres.

Desde el Instituto Morelense de Radio y Televisión se han impulsado las siguientes campañas:

Serie Tres Generaciones

- Número de Cápsulas: 10
- Historias de vida de mujeres que han superado situaciones de violencia, con mensaje de no aceptación de la violencia.
- Dependencias:
 - o Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.
 - o INDESOL
 - o INMUJERES

- 280 impactos televisivos.
- Dirigido a tres sectores de mujeres:
 - o Nietas: 16-22 años
 - o Madres: 25-35 años
 - o Abuelas: 45-60 años

Link: <http://www.imryt.org/television/tres-generaciones/abuelas-lupita>

Anexo 11: Cápsulas Tres Generaciones

Campaña de Igualdad:

El Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y el Instituto Morelense de Radio y Televisión se unen “Por Una Sociedad Libre de Violencia”. En Morelos se lleva a cabo una campaña mediática que tiene como fin provocar el diálogo y la reflexión, así como reconocer el valor y significado que tiene la igualdad de género. Es a través de estos contenidos que se fomenta la prevención de la violencia contra las mujeres, abordando los temas de masculinidades alternativas, relaciones igualitarias, derechos sexuales y reproductivos de las mujeres (prevención de la violencia sexual) y eliminación de los estereotipos de género dirigidos a la población en general.

- Número de videos: 11
- Videos con los temas de nuevas masculinidades, eliminación de estereotipos, relaciones igualitarias.

Sin embargo, no hay información respecto a **i) la elaboración del programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres acorde con el Proigualdad y el Pipasevm; ii) la inclusión de especialistas de diversas disciplinas para la elaboración e implementación del programa; iii) la elaboración de los componentes interno y externo; iv) las evidencias de la difusión de dichos componentes, y v) la evaluación periódica del impacto de las campañas.** Por lo que podemos decir que pese a esfuerzo realizado, esta recomendación no se cumplió.

ACCIONES MANDATADAS POR LA AVGM

1.- Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de Derechos Humanos de las Mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del Estado de Morelos, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados. La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Esta medida deberá contemplar el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y Derechos Humanos.

2.- Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26, fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.

Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel Estatal, Municipal y Comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general, los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia. Entre las medidas a adoptar se sugiere:

- Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil;
- Fomentar la creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar, que repliquen las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres;
- Crear una campaña de comunicación para generar conciencia social, inhibir la violencia contra las mujeres y promover la cultura de respeto e igualdad;
- Realizar un programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos estatales.

ANÁLISIS:

1.- No tenemos información sobre cuántas capacitaciones se han impartido a periodistas sobre el tema de la AVGM, es decir, el lugar, día, horario, lista de asistencia, programa de trabajo, material de trabajo, personal que impartió el curso, evaluación, seguimiento, y recurso económico destinado para cada curso. Por lo que esta recomendación no se cumplió.

2.- En cuanto a la publicación y divulgación de los medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y el alcance de la AVG, sólo tenemos información de programas y spots a través del Instituto Morelense de Radio y Televisión, pero no hay información referente sobre cuáles son los Medios de Comunicación con los cuales se ha establecido algún convenio para la difusión de la Campaña Integral de Comunicación para abordar el problema de la Violencia de

Género contra las mujeres en el Estado de Morelos (Nombre de la Empresa o Medio de Comunicación; tiempo de duración del convenio; recurso económico designado a cada empresa o medio; programación en radio, televisión, Internet – día y horario-, así como los espacios en medios escritos).

Asimismo, no tenemos información clara y precisa que indique los lugares estratégicos donde se publicó o divulgó la naturaleza y el alcance de la AVG.

Por otro lado, no tenemos información sobre la detección de modelos de redes comunitarias, que en un momento determinado pudieran ser aprovechadas para incluirlas dentro del programa de prevención y atención.

En cuanto a fomentar la creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar. Desde la Comisión Estatal de Seguridad Pública se han implementado los comités de vigilancia vecinal en algunos Municipios, pero con una visión únicamente policial. Pero no se menciona nada con respecto a la laboral y vecinal, asimismo, tampoco hay programas establecidos en donde se conozca qué información se comparte en estos comités y cuáles han sido los resultados.

En lo referente a la Campaña de Comunicación, este tema ya se abordó en la parte inicial de este apartado.

Finalmente, diremos que tampoco hay información referente al programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos estatales.

Por todo lo anteriormente expuesto, diremos que esta recomendación tampoco se cumplió.

CONCLUSIONES

Actualmente en Morelos existen diversas campañas públicas sobre violencia de género, tanto en varios de los 8 municipios como en el Instituto de Radio y Televisión, lo cual tiene un impacto visual significativo pero insuficiente para atender puntualmente las recomendaciones de la AVG.

Si bien es de destacar el esfuerzo de impulsar campañas mediáticas contra la violencia que padecen y enfrentan las mujeres, aún se incumple con los contenidos acordes con los parámetros establecidos por la CONAVIM que permitan generar consciencia social de la gravedad de la violencia feminicida, y si bien reconocemos éste esfuerzo, se requiere fortalecer los contenidos desde una perspectiva de género y respeto a los derechos de las mujeres.

Aún falta que este tipo de campañas se desarrolle en todos los medios de comunicación, ya que se mantienen publicando contenidos denigrantes y revictimizantes en varios medios que no contribuyen a erradicar los patrones de violencia prevalecientes en la sociedad, sin que las autoridades federales apliquen la normatividad vigente ni se tomen medidas de política pública que, sin restringir

derechos como la libertad de expresión, establezcan normas y criterios de no discriminación en contra de las mujeres.

PROGRAMAS Y SPOTS DE RADIO SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA AVG EN MORELOS

CANTIDAD DE PROGRAMAS	RETRANSMISIÓN	HORARIO	DURACIÓN	TEMA	SERIE Y/O TITULO	MES	AÑO
2 (Círculo rojo)	5 Retransmisiones por programa	21:00, 8:00, 15:00, 10:00 y 17:00	30 minutos	Violencia contra las Mujeres. AVG	Programas de la Serie Morelos Trabajando	Mazo, Abril y Mayo	2016
17 (Círculo azul)	1 retransmisión por programa	13:00 y 7:00	30 minutos	Violencia contra las Mujeres. AVG	Programas de la Serie Voz...Es, en el segmento de Mujeres	Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto	2016
3 cápsulas (Círculo verde)	No se menciona	No se menciona	2 y 3 minutos	AVG	Testimoniales	No se menciona	2016
24 cápsulas (Círculo amarillo)	No se menciona	No se menciona	30 segundos y 2 minutos	Violencia contra las mujeres	Cero tolerancia	No se menciona	2016
9 cápsulas (Círculo morado)	No se menciona	No se menciona	1 y 2 minutos	Violencia contra las mujeres	Violencia de Género	No se menciona	2016
10 cápsulas (Círculo guinda)	No se menciona	No se menciona	30 segundos y 2 minutos	Violencia contra las mujeres	Alto a la violencia. Rompe el círculo	No se menciona	2016
13 cápsulas (Círculo verde militar)	No se menciona	No se menciona	30 segundos y 1 minutos	Violencia contra las mujeres	Tipos y modalidades de la violencia	No se menciona	2016

PROGRAMAS Y SPOTS TELEVISIVOS SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA AVG EN MORELOS

365 Mayo 2015

365 Junio 2015

365 Julio 2015

365 Agosto 2015

	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
31						1	2
32	3	4	5	6	7	8	9
33	10	11	12	13	14	15	16
34	17	18	19	20	21	22	23
35	24	25	26	27	28	29	30
36	31						

365 Septiembre 2015

	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
36		1	2	3	4	5	6
37	7	8	9	10	11	12	13
38	14	15	16	17	18	19	20
39	21	22	23	24	25	26	27
40	28	29	30				

365 Octubre 2015

	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
40				1	2	3	4
41	5	6	7	8	9	10	11
42	12	13	14	15	16	17	18
43	19	20	21	22	23	24	25
44	26	27	28	29	30	31	

365 Noviembre 2015

	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
44							1
45	2	3	4	5	6	7	8
46	9	10	11	12	13	14	15
47	16	17	18	19	20	21	22
48	23	24	25	26	27	28	29
49	30						

365 Diciembre 2015

	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
49		1	2	3	4	5	6
50	7	8	9	10	11	12	13
51	14	15	16	17	18	19	20
52	21	22	23	24	25	26	27
53	28	29	30	31			

365 Enero 2016

	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
53					1	2	3
1	4	5	6	7	8	9	10
2	11	12	13	14	15	16	17
3	18	19	20	21	22	23	24
4	25	26	27	28	29	30	31

365 Febrero 2016

	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
5	1	2	3	4	5	6	7
6	8	9	10	11	12	13	14
7	15	16	17	18	19	20	21
8	22	23	24	25	26	27	28
9	29						

365 Marzo 2016

	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
9		1	2	3	4	5	6
10	7	8	9	10	11	12	13
11	14	15	16	17	18	19	20
12	21	22	23	24	25	26	27
13	28	29	30	31			

365 Abril 2016

	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
13							
14	4	5	6	7	8	9	10
15	11	12	13	14	15	16	17
16	18	19	20	21	22	23	24
17	25	26	27	28	29	30	

365 Mayo 2016

	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
17							1
18	2	3	4	5	6	7	8
19	9	10	11	12	13	14	15
20	16	17	18	19	20	21	22
21	23	24	25	26	27	28	29
22	30	31					

365 Junio 2016

	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
22				1	2	3	4
23	6	7	8	9	10	11	12
24	13	14	15	16	17	18	19
25	20	21	22	23	24	25	26
26	27	28	29	30			

365 Julio 2016

	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
26						1	2
27	4	5	6	7	8	9	10
28	11	12	13	14	15	16	17
29	18	19	20	21	22	23	24
30	25	26	27	28	29	30	31

365 Agosto 2016

	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
31	1	2	3	4	5	6	7
32	8	9	10	11	12	13	14
33	15	16	17	18	19	20	21
34	22	23	24	25	26	27	28
35	29	30	31				

365 Septiembre 2016

365 Octubre 2016

365 Noviembre 2016

365 Diciembre 2016



PROGRAMAS Y SPOTS DE RADIO SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA AVG EN MORELOS

CANTIDAD DE PROGRAMAS	RETRANSMISIÓN	HORARIO	DURACIÓN	TEMA	SERIE Y/O TITULO	MES	AÑO
5	No se menciona	No se menciona	No se menciona	Discriminación	Discriminación	Octubre	2013
1 (Círculo azul)	No se menciona	No se menciona	No se menciona	Violencia contra las Mujeres	Línea de la mujer	Enero	2015
1 (Círculo azul)	No se menciona	No se menciona	No se menciona	Violencia contra las Mujeres	Línea de la mujer. En náhuatl.	Febrero	2015
1 (Círculo azul)	No se menciona	No se menciona	No se menciona	Alerta de Violencia de Género.	Alerta de Violencia de Género.	Agosto	2015
1 (Círculo café)	No se menciona	No se menciona	No se menciona	Salud	Octubre rosa	Octubre	2015
1 (Círculo azul)	No se menciona	No se menciona	No se menciona	Derechos de niñas	Derechos de niñas y niños	Noviembre	2015
1 (Círculo azul)	No se menciona	No se menciona	No se menciona	Violencia contra las Mujeres	Tres generaciones	Noviembre	2015
1 (Círculo café)	No se menciona	No se menciona	No se menciona	Salud	Cáncer en pareja	Noviembre	2015
1 (Círculo café)	No se menciona	No se menciona	No se menciona	Salud	Es tu vida, es tu futuro.	Febrero	2016
1 (Círculo azul)	No se menciona	No se menciona	No se menciona	Derechos políticos	Parlamento de Mujeres. Convocatoria.	Febrero	2016

1 (Círculo azul)	No se menciona	No se menciona	No se menciona	Rompiendo estereotipos de género.	Soy Mujer.	Febrero	2016
2	No se menciona	No se menciona	No se menciona		Empresas de las mujeres. Convocatoria.	Febrero	2016
9	No se menciona	No se menciona	No se menciona	Vida de Mujeres en reclusión.	Cantos desde el Guamúchil.	Febrero, Marzo	2016
2 (Círculo café)	No se menciona	No se menciona	No se menciona	Salud	Salud Reproductiva	Febrero, Marzo	2016
1 (Círculo azul)	No se menciona	No se menciona	No se menciona	Derechos de hombres y mujeres.	IMEM.	Marzo	2016
1 (Círculo azul)	No se menciona	No se menciona	No se menciona	Derechos Humanos	Día internacional de la Mujer	Marzo	2016
2 (Círculo azul)	No se menciona	No se menciona	No se menciona	Violencia contra las Mujeres. AVG	Programas de la Serie Morelos Trabajando	Mazo, Abril y Mayo.	2016
17 (Círculo azul)	No se menciona	No se menciona	No se menciona	Violencia contra las Mujeres. AVG	Programas de la Serie Voz...Es, en el segmento de Mujeres.	Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto.	2016
1	No se menciona	No se menciona	No se menciona	Justicia en General	Defensoría pública	Junio	2016
4 (Círculo azul)	No se menciona	No se menciona	No se menciona	Violencia contra las Mujeres. AVG.	Rompe el círculo.	Junio	2016

1.VI. SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA

RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO

1) Implementar el Modelo de Atención Único para las Dependencias que Integran el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia en el Estado de Morelos, emitido por el IMEM en 2012, en todas las dependencias que integran el SEPASE y supervisar su cabal cumplimiento.

2) Fortalecer el SEPASE con mecanismos que permitan supervisar el cumplimiento de las obligaciones que la Ley local de Acceso le impone a cada una de las dependencias que lo integran.

Publicar en medios oficiales y de difusión masiva el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y realizar todas las acciones necesarias para operarlo.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

1) El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) las medidas que se implementen para la adopción de este modelo en las diversas dependencias; ii) el seguimiento de la implementación del modelo y iii) la evaluación de la implementación del modelo.

2) El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la publicación del programa, ii) el establecimiento de un calendario de trabajo del SEPASE, y iii) los reportes periódicos sobre la implementación del programa por parte de las autoridades encargadas de su ejecución.

ANALISIS

En la Vigésima Cuarta Sesión del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres llevada a cabo el 28 de abril de 2016, se estableció como punto de acuerdo enviar la propuesta del Programa Estatal a las dependencias integrantes e invitadas, con la finalidad de que realicen las observaciones y adecuaciones al mismo y poder proceder a la publicación. Así mismo, fue aprobado el calendario de Sesiones Ordinarias; siendo las siguientes:

19 de abril, 23 de agosto y 15 de noviembre.

Por lo que ninguna de las dos recomendaciones se cumplió de acuerdo a los indicadores de cumplimiento.

CONCLUSIONES

Se cuenta con un informe que fue presentado como parte del segundo informe del Gobierno que apunta varias acciones que están realizando y otras que se realizarán, no encontramos esa campaña de difusión pública en medios no oficiales que permitan corroborar la difusión masiva que se reporta. Vemos que en relación con las acciones de emergencia, que puntualmente señala la alerta, hace falta disposición en el cumplimiento de acuerdo a los indicadores establecidos.

2

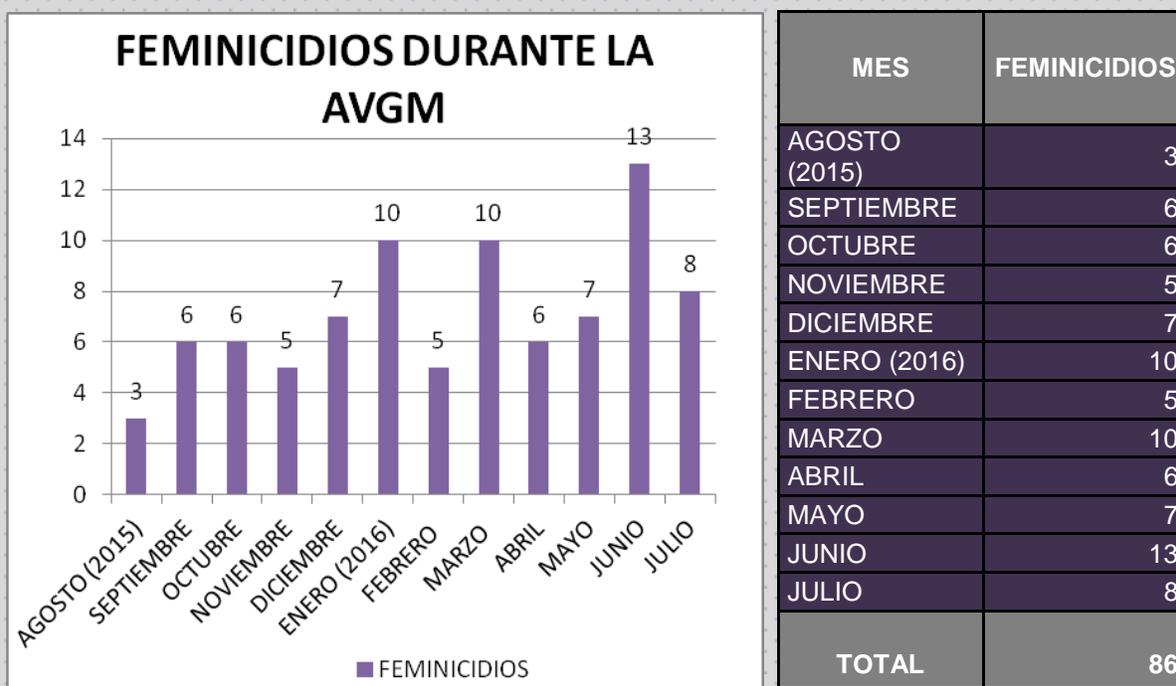
FEMINICIDIOS EN MORELOS

2.I. QUIÉNES ERAN ELLAS

Las niñas y las mujeres asesinadas en Morelos tenían distintas edades, entre ellas hay niñas y ancianas y mujeres jóvenes y mayores y adolescentes; pertenecían a todas las clases sociales y estratos socioeconómicos, aunque la mayoría eran pobres o marginales, algunas fueron mujeres ricas, de clase alta y de las élites; el abanico abarca analfabetas, con estudios básicos, otras más eran estudiantes, técnicas, universitarias, posgraduadas y con excelencia académica, aunque la mayoría tenía pocos estudios; en su relación con el o los agresores eran: desconocidas, conocidas, cónyuges, parientas y amigas; había entre ellas solteras, casadas, ex esposas, unidas, novias, ex novias, hijas, hijastras, madres, hermanas, nueras, primas y suegras; vecinas, empleadas, jefas, subordinadas, estudiantas, desempleadas, prestadoras de servicios, maestras, meseras, modelos, burócratas, turistas, vacacionistas y transeúntes; la mayoría eran niñas y mujeres de esfuerzo, trabajadoras formales e informales; también fueron asesinadas mujeres ligadas a delincuentes; ciudadanas de a pie, activistas y políticas, casi todas eran mexicanas y entre ellas, algunas indígenas nahuas y wixarika; algunas eran extranjeras: alemana; a la mayoría las asesinaron en sus casas y a otras no se sabe dónde pero sus cuerpos fueron hallados en la calle, en un baldío, en un camino, en una barranca, en una tienda, en una construcción, en un coche, en una cueva, en un páramo, en una carretera, en un río, en una casa de secuestro; algunas tenían huellas de violencia sexual; algunas estaban embarazadas; algunas fueron encerradas, otras secuestradas, todas fueron torturadas, maltratadas, atemorizadas y vivieron humillaciones; unas fueron golpeadas hasta la muerte, otras estranguladas, decapitadas, colgadas, acuchilladas, balaceadas; algunas fueron mutiladas, atadas, encostaladas, empacadas, encajueladas, envalijadas, descuartizadas, quemadas, tiradas, convertidas en despojos; todas estuvieron en cautiverio; todas quedaron aisladas y desprotegidas, aterradas, vivieron la más extrema impotencia de la indefensión; todas fueron agredidas y violentadas hasta la muerte; algunos de sus cuerpos fueron maltratados aun después de haber sido asesinadas. La mayoría de los crímenes está en la impunidad.

2.II. NÚMERO DE FEMINICIDIOS DURANTE LA AVG

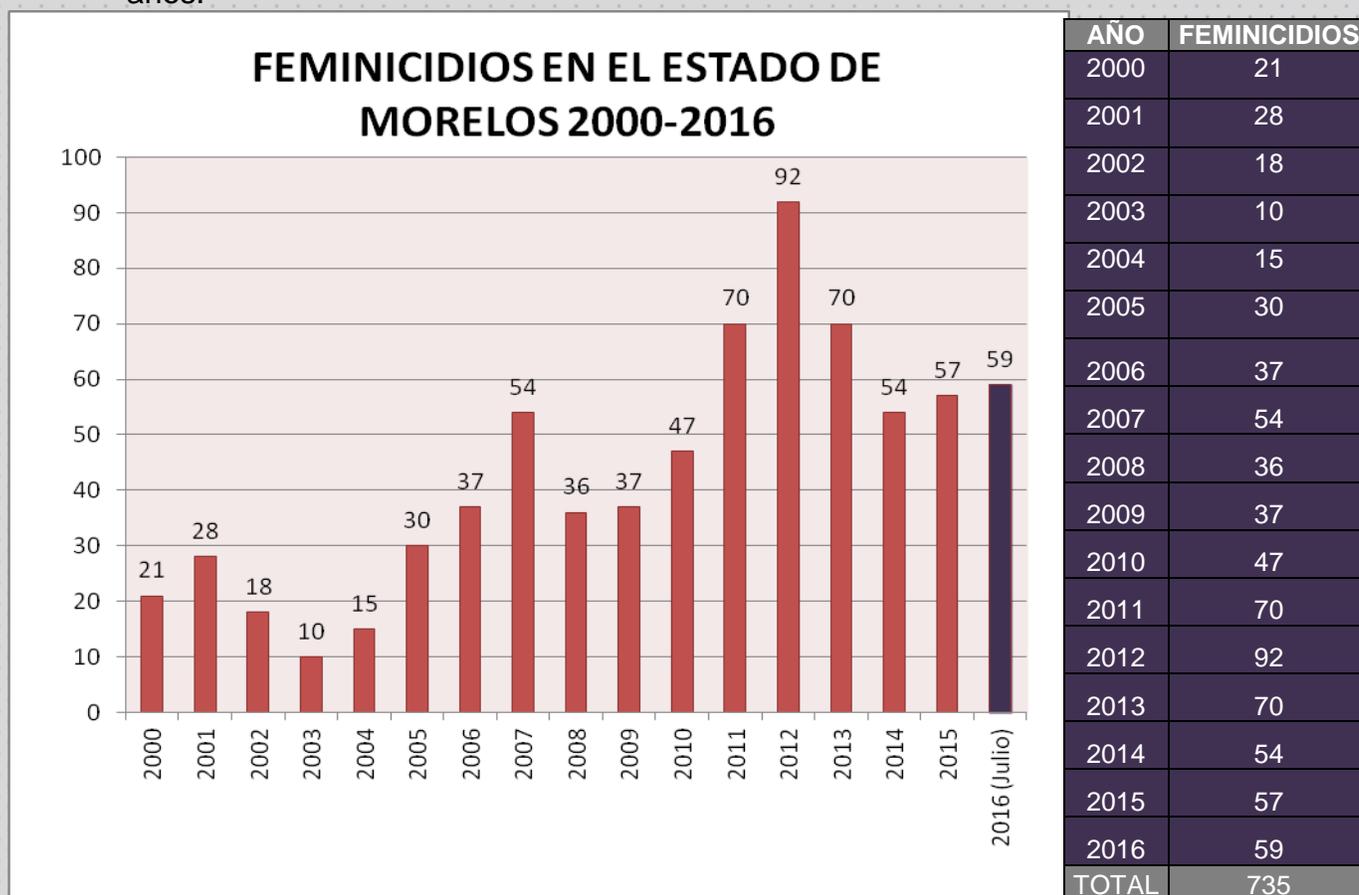
De Agosto del 2015 a Julio del 2016, hemos documentado un total de 86 feminicidios. En Agosto del 2015 se reportaron 3. En Septiembre y Octubre del mismo año se reportaron 6, en Noviembre 5 y en Diciembre fueron 7 casos. Para Enero del 2016 se sumaron otros 10 feminicidios; mientras que en Febrero fueron 5; en Marzo 10, en Abril 6, en Mayo 7; y en Junio 13, con lo que se documentó la cifra más alta de estos meses. Finalmente en Julio se contabilizaron 8 feminicidios.



2.II.1. NÚMERO DE FEMINICIDIOS TOTALES (2000-2016)

Del año 2000 al 2005 documentamos 122 feminicidios en Morelos. En el año 2000 los diarios locales se reportaron 21, en el 2001 sumaron 28, en el 2002 reportan 18 casos, en el 2003 fueron 10 casos, en el 2004 sumaron 15, y del 2005 fueron 30 casos, con lo que se documentó la cifra más alta de estos primeros años.

Para el año 2006 se contabilizaron 37 feminicidios; en el 2007 el número de casos aumento a 54; en el 2008 la cifra quedo en 36; durante el 2009 se documentaron 37; el 2010 reportó 47; mientras que en el 2011 la cifra aumento a 70 y en el 2012 creció aún más para quedar en 92. En el 2013 se contabilizaron 70. Durante el 2014 fueron 54 los feminicidios y en el 2015 concluimos con 57. De Enero al 31 de Julio del 2016 se han registrado 59. Dando un total de 735 feminicidios en 16 años.



La Fiscalía General del Estado (FGE) y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos (CDHEM), nos proporcionaron información en referencia a los feminicidios ocurridos en la entidad. La FGE tiene registrados un total de 396 casos, de los cuales tenemos 252 coincidencias y 144 nuevos casos que integraremos a nuestro registro. La CDHEM registró 44 casos durante el 2015, de los cuales tenemos 32 coincidencias y 12 nuevos casos que integraremos de igual manera a nuestro registro.

ORGANIZACIÓN / DEPENDENCIA	FEMINICIDIOS			HOMICIDIOS DE MUJERES			TOTAL
	01-Ene-2000	01-Jul-2013	10-Agt-2015	01-Ene-2000	01-Jul-2013	10-Agt-2015	
	30-Jun-2013	09-Agt-2015	10-Feb-2016	30-Jun-2013	09-Agt-2015	10-Feb-2016	
Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A.C.	530	119	37				686
Fiscalía General del Estado	269	40			87		396
Coincidencias	180	30			42		252

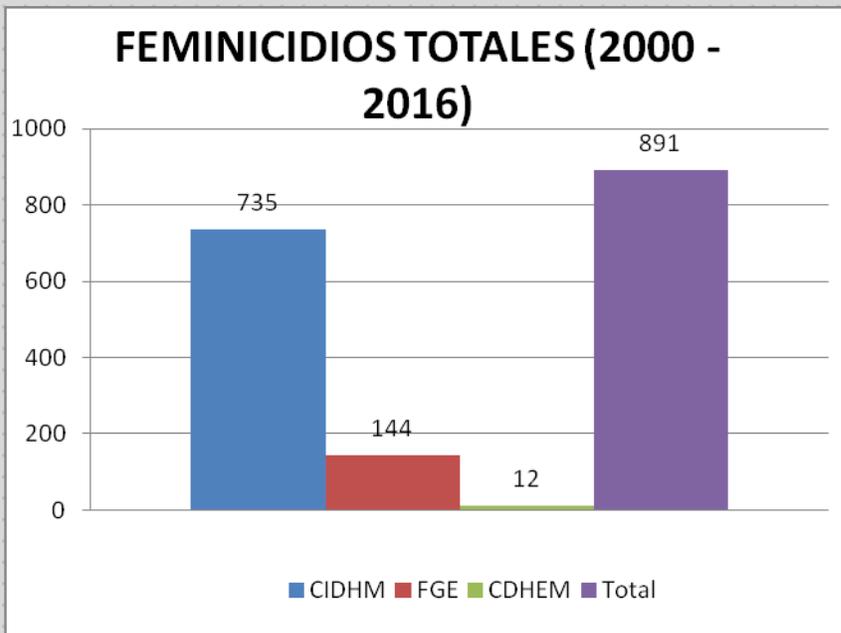
Nota: La Fiscalía empieza a contar sus casos a partir de Noviembre del 2013 y finalizó en Febrero del 2016.

ORGANIZACIÓN / DEPENDENCIA	FEMINICIDIOS			HOMICIDIOS DE MUJERES			TOTAL
	01-Ene-2000	01-Jul-2013	10-Agt-2015	01-Ene-2000	01-Jul-2013	10-Agt-2015	
	30-Jun-2013	09-Agt-2015	10-Feb-2016	30-Jun-2013	09-Agt-2015	10-Feb-2016	
Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A.C.	530	119	37				686
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	0	44 (2015)					44
Coincidencias	0	32					32

Nota: La CDHEM envió sus datos sólo del 2015.

Finalmente, podemos decir que contabilizando los datos de la FGE y de la CDHEM, tenemos un total de 891 Femicidios, ocurridos del 2000 a Junio del 2016.

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE FEMINICIDIOS
CIDHM	735
FGE	144
CDHEM	12
TOTAL	891



2.III. LUGARES DONDE SE PRESENTA LA VIOLENCIA FEMINICIDA

Del 10 de Agosto del 2015 al 31 de Julio del 2016, los feminicidios sucedieron en por lo menos 22 Municipios diferentes, incluyendo los 8 Municipios donde se decretó la Alerta de Violencia de Género: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec.



2.III.1. LA GEOGRAFÍA DEL FEMINICIDIO

Realizando una revisión pormenorizada de los lugares donde han ocurrido los feminicidios en los últimos 10 años (2006 - 10 Febrero 2016), hemos obtenido una Geografía del Feminicidio. Para la realización de éste estudio se consultaron todos los feminicidios ocurridos en lugares públicos (exceptuando los Hoteles) de los 8 Municipios con Declaratoria de AVG.

En Cuernavaca los lugares públicos con mayor número de feminicidios son: Coajomulco, Mercado Adolfo López Mateos, Col. Centro, Ocoatepec, Ahuatepec, Av. Plan de Ayala y Universidad, y Autopista México-Cuernavaca.

En Cuautla son: Gabriel Tepepa, Cuautlixco, Río Cuautla, y Cuautla-La Pera

En Emiliano Zapata los lugares son: Autopista Tepetzingo-Aeropuerto, Camino el Guante, Carretera hacia Tlaltizapan, y Camino La Presa.

En Jiutepec se señala a El Texcal, Vista Hermosa, Tejalpa y Civac.

Puente de Ixtla presenta los siguientes lugares: Xoxocotla, Puente Los Naranjos, y Paraje la Cañada.

Temixco refiere a la Autopista a la altura de Burgos, las carreteras y las inmediaciones del Aeropuerto, Aeropuerto-Tetlama, Unidad Morelos, y la Carretera Federal, como las de mayor incidencia.

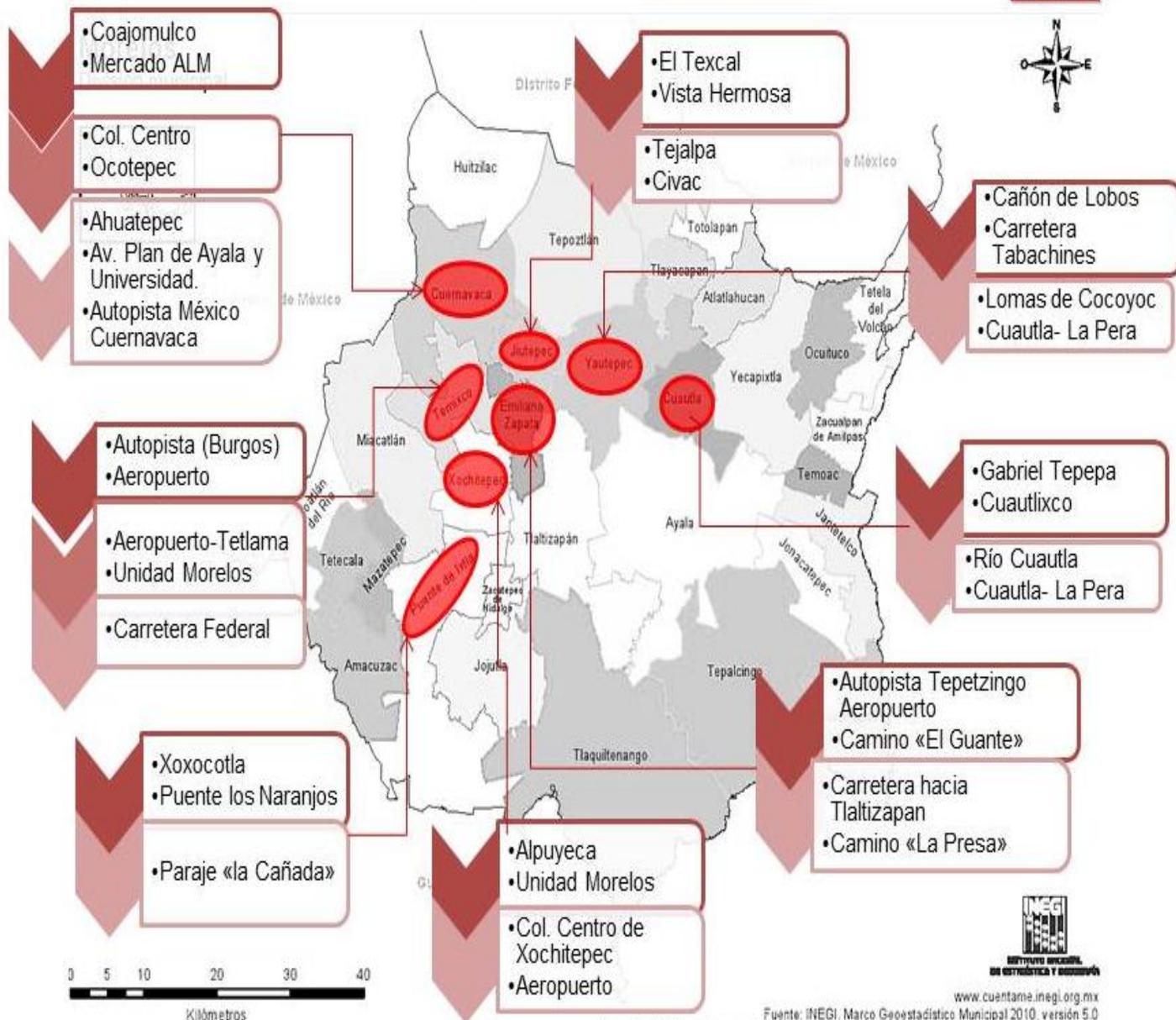
En Xochitepec los lugares son: Alpuyecá, Unidad Morelos, Col. Centro de Xochitepec, y las carreteras e inmediaciones del Aeropuerto.

Finalmente, podemos decir que en Yautepec los lugares públicos con mayor número de feminicidios son: Cañón de Lobos, Carretera Tabachines, Lomas de Cocoyoc, y Cuautla-La Pera.

LA GEOGRAFÍA DEL FEMINICIDIO 2006-2016

AVG MORELOS

CIDHM



CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

La Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A.C. (CIDHM), hemos realizado y publicado investigaciones sobre el Femicidio en Morelos durante ya casi 16 años, donde hemos confrontado datos, derivados de una revisión pormenorizada de los medios de comunicación y de las denuncias presentadas por las familias de las mujeres asesinadas. Y observamos cómo las autoridades siguen siendo omisas y negligentes. Pues pese a que la Violencia Femicida crece y se extiende cada vez más allá del dolor de la pérdida individual y se instala en el cuerpo social como una llaga que nos termina afectando a todas y todos, las autoridades intentan disminuir u ocultarla dando cifras erróneas y/o falseadas para señalar que disminuyen los Femicidios. Esto es lo que explica que no disminuya la Violencia Femicida. Pues jamás se podrá erradicar el Femicidio si se trata de minimizar o si se pretende ocultarlo cuando eso tiene un resultado de mayor pérdida de vidas humanas que se pueden y deben proteger.

Ante esto es obvio que en Morelos, quienes tienen la tarea de aplicar las medidas de la AVG, desconocen su objetivo y sus obligaciones, tareas, responsabilidades y el compromiso que tienen con la sociedad y con las mujeres.

Sin embargo, en Morelos se han dado muestras de sensibilidad y preocupación por las graves consecuencias de la Violencia Femicida, exigiendo además la aplicación efectiva de la AVG, por lo que podemos asegurar que la conciencia social ha crecido. Aun cuando la capacidad de transformar la indignación en conciencia organizada dependerá de que se obligue al Gobierno a tomar todas las Medidas Urgentes y necesarias para que ninguna mujer sufra la Violencia Femicida que deberá ser erradicada desde la raíz si queremos construir una sociedad donde los Derechos Humanos sean para todas y todos.

Entendiendo que hay medidas extraordinarias que requieren el concurso decidido de todo el aparato del Estado, en sus niveles gubernamentales como de participación social, para enfrentar el flagelo de la violencia femicida, vemos que a un año de la AVG en Morelos aún se tiene una deuda con las mujeres que han

sido privadas de la vida que no se ha podido saldar, justamente para evitar que éstos hechos se continúen realizando sin la sanción correspondiente.

Algo que es real y contundente: la Violencia Feminicida se ha debido a la omisión del Estado en la preservación, la garantía, la tutela y el impulso de los Derechos Humanos de las mujeres, así como a la inexistencia de una política de Estado para impulsar el desarrollo social de las mujeres y la vigencia de sus Derechos Humanos.

La violencia feminicida, cuando no se detiene, se expande hacia otros sectores y termina incrementando los niveles y las formas, como es el número creciente de mujeres desaparecidas con fines de trata de personas, que debe ser atendido por la discriminación y la explotación sexual. Pues de acuerdo a la Coalición contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe (CATWLAC por sus siglas en inglés), alrededor de 1500 mujeres son explotadas sexualmente en la entidad morelense.³

En el caso de las fosas clandestinas, donde se incluye un número significativo de cuerpos de mujeres, el encubrimiento de responsabilidades y la falta de transparencia en la información, lacera gravemente los Derechos Humanos y fomenta la impunidad en los crímenes ocurridos contra mujeres, por lo que nuestra conclusión es contundente al respecto de exigir el castigo a todos los funcionarios que han incurrido en acción u omisión criminal en los casos de desapariciones de mujeres.

El feminicidio en Morelos se puede detener con una mayor voluntad política de todas las instituciones de Gobierno. Este derecho a la vida, la seguridad y la libertad de las mujeres no admite demora alguna.

Si bien las causas estructurales de la violencia feminicida están asociadas al sistema capitalista de injusticia social y desigualdad que estamos padeciendo, no implica que haya que esperar hasta su modificación para ver un cambio en cuanto el respeto a los derechos que como mujeres se debe tener por parte del Estado. Es urgente y necesario que se tomen sin dilación alguna todas las medidas decretadas y que no haya negligencia ni simulación alguna sin que implique sanción legal para quienes tienen la obligación y no la cumplen de prevenir, atender, sancionar y erradicar el feminicidio en Morelos.

Por todo ello es claro que no se ha logrado el objetivo fundamental de garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus Derechos Humanos.

Por la Vida y la Libertad de las Mujeres, ¡Ni Una Menos!

³ En: <http://sinlineadiario.com.mx/archivos/24537?platform=hootsuite>

RECOMENDACIONES:

1. RESTITUCIÓN INTEGRAL

Tomar acciones por parte del Estado para hacer valer el artículo 11 de la Convención Americana, sobre el derecho a la honra y a la dignidad de las personas, en este caso de las mujeres victimizadas, como una medida de restitución integral del daño y garantía de no repetición. Así como asegurar que, en casos necesarios, se deben aplicar medidas cautelares y/o provisionales a favor de sus familiares, así como la atención psico-social que permita enfrentar los duelos por muertes violentas o por desaparición/desaparición forzada.

2. ACCESO PLENO A LA JUSTICIA

La Corte Interamericana ha señalado que los Estados tienen la obligación general de garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos reconocidos por la Convención a toda persona que se encuentre bajo su jurisdicción. Conforme a lo señalado por la Convención Americana, una de las medidas positivas que los Estados Partes deben suministrar para salvaguardar la obligación de garantía es proporcionar recursos judiciales efectivos de acuerdo con las reglas del debido proceso legal, así como procurar el restablecimiento del derecho conculcado, si es posible, y la reparación de los daños producidos.⁴

Asimismo, ese Tribunal Interamericano ha determinado que el deber de investigar debe cumplirse con seriedad e incluye que: a) se realice con debida diligencia y de manera efectiva; b) se lleven a cabo todas las actuaciones y averiguaciones necesarias para procurar el resultado que se persigue; c) no depender de la iniciativa procesal de la víctima o de sus familiares ni de la aportación privada de elementos probatorios.⁵

⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Albán Cornejo y otros vs. Ecuador, Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas de 22 de noviembre de 2007. Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_171_esp.pdf

⁵ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Albán Cornejo y otros vs. Ecuador, Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas de 22 de noviembre de 2007. Párr. 62 Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_171_esp.pdf

3. GARANTÍAS EFECTIVAS DE NO REPETICIÓN

Las Garantías de no Repetición son acciones, medidas y procesos encaminados a evitar repetición de violaciones a los Derechos Humanos de las Mujeres; generar cambios en el funcionamiento de las instituciones; transformar factores estructurales de la violencia y lograr una incidencia positiva en la cultura política de la población y de las autoridades; con el fin de fortalecer la política de prevención general en contra de la Violencia Feminicida.

El objetivo de evitar la repetición de hechos o conductas que generan violaciones a los Derechos Humanos de las Mujeres, implica fortalecer el Estado Social de Derecho y de la Ciudadanía, así como generar contextos de convivencia pacífica y respetar la Vida Libre de Violencia de las Mujeres, por lo que es deber del Estado tomar todas las medidas pertinentes para que se haga justicia y no continúen ocurriendo estas muertes violentas de mujeres.

Además, incidir en las prácticas jurídicas con equidad y congruencia, que serían un buen ejemplo para inhibir las acciones que violan derechos de las mujeres. Buscar los medios legales para enderezar los procesos judiciales y retomar todos los elementos legales para que se aplique la ley en el marco de derechos para las mujeres.

En este sentido, solicitamos que se investigue y sancione a las y los funcionarios, jueces, magistrados, que no aplicaron las leyes nacionales y las establecidas en el marco internacional a favor de los derechos de las mujeres. Asimismo, abrir una investigación a quien o quienes por omisión, complicidad o corrupción desviaron, modificaron y permitieron cambiar la tipificación del delito de homicidio doloso a culposo para evitar que se haga justicia.

Se debe considerar de parte de autoridades tomar en cuenta las leyes en su integralidad y buscar el bien común para corregir las fallas en esta materia. Por ello consideramos que se debe armonizar la legislación local con los más altos estándares en materia de derechos de las mujeres, para superar las contradicciones existentes entre, por un lado el Código Penal en su artículo 129 que establece que no se debe sancionar a quien culposamente pudiese haber ocasionado homicidio culposo a su esposa, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, en su artículo 19, que señala que la violencia feminicida es la forma extrema de violencia contra las mujeres, producto de la violación de derechos humanos, en los ámbitos público y privado conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden culminar en homicidio y otras formas violentas de mujeres, así como el **Artículo *213 Quintus, del Capítulo III sobre el Femicidio, que establece:** “Comete el delito de femicidio quien, por razones de género, prive de la vida a una mujer. Existen razones de género cuando se acredite cualquiera de las siguientes hipótesis: Hay o se haya dado, entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, noviazgo, cualquier otra relación de hecho;”

Por otro lado, se debe preparar y capacitar a las y los juzgadores en materia de derechos de las mujeres, para que al momento de juzgar incluyan estas normas, bajo la perspectiva de género.

Propiciar desde los medios de comunicación un enfoque de respeto a la integridad de las mujeres, así como suspender las licencias de funcionamiento a los medios que incumplan.

Finalmente, ante el alarmante crecimiento de las muertes violentas de mujeres por motivos de género, que son causadas principalmente por parejas íntimas o en el marco de relaciones familiares, se requiere la visibilización de ese fenómeno social, como algo esencial para que se puedan adoptar medidas adecuadas para erradicarlo.

4. PLAN DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN

Se observó que, en un número importante de casos de feminicidios, el agresor es la pareja o ex pareja sentimental de la víctima, ello sugiere la necesidad de un plan de reforzamiento de atención a la violencia contra las mujeres que permita una mejor atención de esta problemática desde sus primeras manifestaciones y la prevención de un escalamiento de la violencia.

5.- RECOMENDAMOS EN CASO DE MUJERES DESAPARECIDAS

Primero: Atender de inmediato las demandas de las y los familiares de personas desaparecidas.

Segundo: Llevar a cabo todas las medidas de investigación tendientes a localizar y presentar con vida a las personas desaparecidas.

Tercero: Que la Fiscalía General del Estado de Morelos aplique los Protocolos de Investigación adecuados al amparo de la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia y la aprobada para el Estado de Morelos.

Cuarto: Exigimos que se realice y publique el Reglamento de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Desaparición de Personas para el Estado de Morelos; asimismo, señalamos que la Reciente Instalación del Comité Consultivo para la Atención de Víctimas y Familiares de Personas Desaparecidas⁶ es una Falta de Respeto a las Familias de personas Desaparecidas y a las Organizaciones que trabajamos en la Elaboración de Ley para el Estado de Morelos, al no tomarlas en cuenta como lo establece la misma Ley, por lo que hacemos un llamado a la Legalidad y Congruencia Política.

No más Simulación, no más Omisión, no más Revictimización.

⁶ Morelos. Poder Ejecutivo. 2015. "Instalan del Comité Consultivo para la Atención de Víctimas y Familiares de Personas Desaparecidas" 2 de diciembre, Cuernavaca, Morelos. En: <http://morelos.gob.mx/?q=prensa/nota/instalan-comite-consultivo-para-la-atencion-de-victimas-y-familiares-de-las-personas>



CIDHM

Comisión Independiente de los Derechos Humanos de Morelos A. C.
Privada de las Flores #16, Colonia San Antón, Cuernavaca, Morelos. CP. 62020.
Teléfono: (01 777) 3185568. Correo electrónico: cidhmorelos@gmail.com,
Página Web: www.facebook.com/comision.i.derechoshumanos
Twitter: <https://twitter.com/cidhmorelos> Blog: cidhmorelos.wordpress.com

¡Porque amamos,